Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.535 - 213/18 **PARANA, martes 13 de noviembre de 2018** **EDICION: 28 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1215 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 17/17 llevada a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, atento a lo aconsejado en el Acta N° 102/17 obrante a fojas 308 por la comisión de compras interviniente.

Rechazando la oferta presentada por la firma Automotores Mega S.A. respecto al renglón Nº 2 dado que según surge del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia y de la ficha técnica presentada en la oferta, el vehículo "Mercedes Benz Accelo 815" no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares.

Adjudicando a la Firma "Rudas SA" la provisión de 1 vehículo tipo Pick Up marca Chevrolet, modelo S 10 CD 2.8 CDTI 4x2 LS, 0 Km., nuevo, sin uso, con gato mecánico o hidráulico, matafuego reglamentario, botiquín de primeros auxilios y balizas, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, correspondiente al renglón N° 1, a un precio total de pesos $ 508.900,00, por haber dado cumplimiento a los pliegos, ajustarse la oferta presentada a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo mencionado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia a fs. 301.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a hacer efectivo el pago de la presente adjudicación a la firma "Rudas S.A.", según lo determinado y por la suma total de $ 508.900,00.

— — —

DECRETO Nº 1216 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, llevado a cabo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la Póliza de Seguro Automotor N° 001343224, con cobertura desde el día 14 de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, correspondiente al vehículo Volkswagen Vento 2.0 sedan 4 puertas, Dominio NAH 393, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, por el monto total de $ 19.493,15.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, concordante con el artículo 133° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios, incluido el Decreto Nº 723/17 MEHF, y Ley N° 5058/71, ratificada por Decreto N° 2376/00 SGG.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1217 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo el gasto y autorizando el pago de la Póliza de Seguro Automotor N° 001301126, con cobertura desde el día 16 de mayo de 2017 al 16 de noviembre de 2017, correspondiente al vehículo Volkswagen modelo Bora 1.8 Sedán, Dominio HFU 852, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, por el monto total de $ 13.477,08.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1218 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo y abonando al Sr. Carlos Alberto Alcalde, CUIT 20-05913827-9, el gasto de $ 6.387,39, correspondiente a los intereses devengados del canon locativo.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago del gasto reconocido al Sr. Carlos Alberto Alcalde, DNI 5.913.827, previa presentación del Certificado de Libre Deuda según lo establecido por Resolución N° 016/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1219 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando el contrato en comodato por el cual se da 1 vehículo tipo Pick Up marca Toyota, modelo Hilux 4x4 Cabina Doble SR5, año 2001, Domino DTP 842, Motor N° 3L-50428302, Chasis N° 8AJ33LNA319337513; el que se adjunta como anexa del presente y el cual cuenta con la cantidad de 15 artículos, celebrado entre la Jefatura de Policía de la Provincia, representada por el Sr. Jefe de Policía. de la Provincia Comisario General don Gustavo Horacio Maslein, y la Municipalidad de 1° de Mayo, del Departamento Uruguay, representada en este acto por su intendente Aníbal Rottoli L.E. N° 8.421.569.

— — —

DECRETO Nº 1220 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122 y los agentes que se detallan en el Anexo I, por el término de 12 meses, a partir del día 1° de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o de la Ley N° 5140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Ser-

vicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO I

Expediente — Nombre Completo -– D.N.I. — Organismo

2.063.766, Laura Cecilia Méndez, 25.020.705, Subsecretaría de Derechos Humanos;

2.065.503, María Valeria Bourbotte, 30.322.843, Dir. de Inspección de Personas Jurídicas;

2.065.537, Claudia Mabel Vivas, 21.768.542, Dir. de Inspección de Personas Jurídicas;

2.067.029, Melisa Eva Lator, 38.571.199, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.037, Héctor Joaquín Valdez, 37.545.433, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.237, Yohanna Yamila Rodríguez, 35.708.814, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.243, María Laura Suárez, 27.607.101, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.248, Sandra Carina Permallú, 26.270.808, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.262, Pablo Eduardo Santarelli, 27.056.147, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.265, Wilfredo David Frutos, 27.607.335, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.377, Horacio Orlando Vittor, 28.647.669, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.067.382, Mauro Bernardo Eric. Arosteguy, 36.910.248, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.073.568, Gabriela Soledad Brambilla, 31.849.170, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.073.575, Bernardita Beatriz Isabel Ducasse, 30.015.857, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos;

2.073.599, Lourdes Marina Peralta, 31.815.717, Dir. Gral. del Notariado, Registros y Archivos.

— — —

DECRETO Nº 1221 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122 y los agentes que se detallan en el Anexo I por el término de 12 meses, a partir del día 1° de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o de la Ley N° 5140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4, apartados al y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO I

Expediente — Nombre Completo -– D.N.I. — Organismo

2.063.752, Abigail Araceli Correa, 36.703.634, Secretaría de Justicia MGJ;

2.063.758, María Antonella Guadalupe Cardoso, 33.790.916, Secretaría de Justicia MGJ;

2.063.775, Héctor Facundo Stivanello Bernardi, 36.028.691, Subsecretaría de Derechos Humanos MGJ;

2.063.791, Lorena Isabel Almada, 32.619.232, Subsecretaría de Derechos Humanos MGJ;

2.064.899, Alejandro Germán Milocco, 29.447.556, Registro Único de la Verdad MGJ;

2.065.525, Yamila Anahí Mattig, 31.313.902, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas MGJ;

2.066.835, Miriam Noemí Martínez, 25.126.196, Dirección del Patronato de Liberados MGJ;

2.066.847, Alicia Elisabet González, 34.680.023, Dirección del Patronato de Liberados MGJ;

2.066.855, Azucena Inés Colvalan, 22.165.466, Dirección del Patronato de Liberados MGJ;

2.066.861, María Carolina Caliani, 29.811.470, Dirección del Patronato de Liberados MGJ;

2.066.868, María Agustina Barsotti Bournissent, 37.470.082, Registro Único de la Verdad MGJ;

2.072.432, Carla Gabriela Cusimano, 18.082.009, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito MGJ;

2.072.434, Delia Filomena Motta, 10.824.865, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito MGJ;

2.072.439, Liliana Noemí Farias, 13.043.691, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito MGJ;

2.072.443, Ramona Martínez, 13.631.095, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito MGJ.

— — —

DECRETO Nº 1222 MGJ

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El pedido de conmutación de pena formulado por el Sr. Cristian Gabriel García, MI N° 30.739.671, ex funcionario policial; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante fue apartado de la Policía de Entre Ríos mediante Decreto N° 702/16 MGJ de fecha 8 de abril de 2016, que le impuso la sanción de destitución por cesantía; y

Que en su presentación de fecha 18 de abril de 2016, solicita se revea su situación manifestando que al momento del acaecimiento del suceso por el cual es sancionado llevaba unos meses como egresado de la Escuela de Policía, lo que marca una absoluta inexperiencia para estar a cargo de una comisaría, a lo que se le suma la circunstancia de su corta edad y el hecho de que no fuera autor por comisión sino por omisión del delito penal que se le atribuyera; y

Que solicita en consecuencia se le conmute la sanción que se le impusiera por Decreto N° 702/16 MGJ y se disponga su reingreso a las filas policiales; y

Que la conmutación de pena, regulada en el artículo 225º y siguientes de la Ley N° 5654/75 consiste en la disminución del "quantum" de la pena o la sustitución por otra más benigna; y

Que el artículo 226º del mismo cuerpo legal dispone: "Es facultad del Jefe de Policía de la Provincia, la remisión o conmutación de las penas impuestas por el mismo o sus subordinados y propiciarlas ante el Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente y la decisión exceda de sus facultades" y por su parte el artículo 227º establece "La remisión o conmutación de las penas puede ser individual o colectiva pero en cualquier caso la medida deberá disponerse mediante resolución"; y

Que en este caso dado que se trata de sanciones expulsivas impuestas por actos emanados del Poder Ejecutivo, el Sr. Jefe de Policía sólo puede propiciar la medida, según su análisis de mérito, oportunidad y conveniencia, siendo el Poder Ejecutivo quien decidirá en definitiva; y

Que a fs. 2242 obra intervención de la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, quien manifiesta que según surge de la Resolución J.P. Nº 43/13 de fecha 18 de abril de 2013 fue el entonces Jefe de Policía de la Provincia quien dispuso la sanción disciplinaria cuya conmutación se interesa, resultando en consecuencia facultad discrecional de la máxima autoridad policial disminuir el "quantum" de la misma; y

Que a fs. 2243 obra nota del Sr. Jefe de Policía de Provincia donde esboza que en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31° de la Ley 5654/75, considera viable propiciar la conmutación de la pena de destitución por cesantía impuesta a Cristian Gabriel García, por la de cuarenta y cinco (45) días de arresto, posibilitando el reingreso del mismo a la institución policial; y

Que a fs. 2245 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia quien mediante dictamen N° 456/2016 expresa que no existen objeciones legales que realizar al trámite y que corresponde se dicte el decreto del Poder Ejecutivo que disponga la conmutación de pena, conforme lo propiciado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia; y

Que a fs. 2266/2267 interviene la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia quien opina que no corresponde la conmutación de pena, al sostener que ambas sanciones -tanto penal como administrativa- deben mantener un grado de coherencia frente a la sociedad - y que hacer lugar al pedido de conmutación de pena implicaría burlar el espíritu de la sentencia penal condenatoria recaída sobre el causante; y

Que a fs. 2269/2271 obra intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia mediante dictamen N° 0358/17, quien advierte la necesidad de remarcar la diferencia del presente caso con las hipótesis de los artículos 125° siguientes y concordantes del Reglamento General de Policía, que regulan los casos en los cuales el personal puede ser reincorporado a la fuerza policial. Destaca que, en el caso de la conmutación de pena expulsiva por una sanción de menor cuantía, dada la naturaleza graciable de la decisión de la autoridad para la cual no se realiza un análisis de legitimidad sino una previa ponderación subjetiva de las circunstancias (similar a un indulto o perdón), de ningún modo puede implicar el reconocimiento de derechos retroactivos en el agente, como si se tratara de la revocación o anulación del acto sancionatorio que disolvió el vínculo; y

Que con las consideraciones realizadas, concluye Fiscalía de Estado en que corresponde remitir el presente a éste Poder Ejecutivo para su resolución definitiva; y

Que a fs. 2281/2283 obra intervención del Subsecretario Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia - Dr. Guillermo Ledesma Maximino quien vierte su opinión sobre la cuestión y tras efectuar un análisis integral de la normativa aplicable a la figura de la conmutación de pena opina que tratándose de una facultad discrecional y graciable hacer lugar a dicha figura citada, en virtud razones de oportunidad, mérito y conveniencia concluye sugiriendo que los presentes actuados sean remitidos a interven-

ción y consideración del Poder Ejecutivo Provincial quien, en uso de sus facultades extraordinarias podrá acceder a la conmutación de pena impuesta al solicitante por otra atenuada, debiendo, en su caso y a su criterio, determinar la sanción que considere más benigna por la cual sería sustituida la pena oportunamente impuesta;

Que a fs. 2284 la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia - Dra. Rosario Romero comparte lo dictaminado por el Sr. Subsecretario Legal de éste Ministerio, poniendo los presentes a consideración del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que el presente trámite, encuadra legalmente en lo dispuesto por los artículos 31°, 225°, 226° de la Ley 5654/75, Reglamento General de Policía de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar a la solicitud de conmutación de la pena de destitución por cesantía, impuesta al Sr. Cristian Gabriel García M.I. N° 30.739.671, ex funcionario policial mediante el Decreto N° 702/16 MGJ y conmútese la misma por la pena de cuarenta y cinco (45) días de arresto, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Establécese, a partir de la fecha del presente, el reintegro al Servicio Policial Activo del Sr. Cristian Gabriel García, MI Nº 30.739.671, ex funcionario policial, con el grado de Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1223 MGJ

DISPONIENDO CESANTIA

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Oficial Principal Néstor Daniel Huck, L.P. N° 25.477, MI Nº 27.570.008, por la causal del artículo 201º inciso a) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Dirección Asuntos Internos mediante el dictado de la resolución administrativa D.A.I. Nº 1076/15 de fecha 03 de noviembre de 2015 obrante a fs. 22/25 en relación a la supuesta conducta irregular desplegada par el Oficial Huck; y

Que la presente investigación tiene su inicio a raíz de haberse tomado conocimiento de la situación procesal del Oficial Huck a raíz de lo denuncio formal radicado por la ciudadana Norma A. González, contra su esposo por supuesta violencia de género ejercida en su contra; y

Que a raíz de ello el Juzgado de Transición y Garantías Nº 2 de la ciudad de Uruguay, dispuso el allanamiento y requisa de la vivienda habitada por el padre del Oficial Huck, la cual es habitada y/o frecuentada por el causante, y lo requisa del automóvil marco VW Suran, dominio 223 en la que se transportaba a diario el denunciado; y

Que de las pruebas recolectadas, se pudo establecer que el causante el día 27 de octubre de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay tenía en su poder un automóvil con pedido de secuestro por robo y que correspondían a otro dominio; asimismo la cédula verde y los chapas patentes que poseía era apócrifas; y

Que además surgió de las declaraciones testimoniales obrantes en autos que este vehículo era habitualmente usado por el funcionario policial Huck y que dentro del mismo se encontró una billetera con su recibo de haberes, su carnet de la mutual I.O.S.P.E.R. su licencia de conducir y su respectivo credencial policial; y

Que indudablemente el investigado no podía desconocer las irregularidades señaladas, por tratarse de un funcionario policial con extensa trayectoria en la institución y fundamentalmente en razón de la capacitación específica sobre el tema que posee, ya que se desempeñaba como jefe de la Sección Verificaciones dependiente la División Investigaciones de la Jefatura Departamental Uruguay; y

Que, por otra parte, se procedió al formal secuestro en el domicilio donde habitaba el causante una importante cantidad de armas de fuego, no siendo el mismo legítimo usuario en ninguna de sus categorías, de las cuales solamente una era propiedad del padre del investigado. El hecho de que tal cantidad de armas estuvieran en el interior de su domicilio en el que habitaba y que no contara con la respectiva documentación respaldatoria, lo ubica en clara infracción a la Ley 5654/75 y sus modificatorias vigentes; y

Que estos hechos fueron ventilados en medios periodísticos, lo que sin lugar a dudas desprestigio notablemente la institución policial; y

Que obra a fs. 483/505 sentencia dictada en el marco de la causa judicial caratulada; "Huck, Néstor Daniel; Debrabandere, Carlos Alberto - Lesiones leves agravadas, acopio de uso de armas, encubrimiento agravado, violación de secreto, uso de chapa falsa y otro s/ recurso de casación" ha sido apelada por el funcionario policial Huck, por lo que aún la misma no se haya firme; y

Que no obstante lo expuesto ut supra atento a la gravedad y a la trascendencia de las inconductas, ello hacen propicio la separación definitiva del causante de las filas policiales; y

Que en relación al quantum de la sanción propugnada - destitución por exoneración - el Sr. Jefe de la Policía de la Provincia en uso de sus facultades disciplinarias propias determinó la graduación del castigo en atención a la conducta desplegada por el encausado y atendiendo la naturaleza, trascendencia y gravedad de la falta constatada, lo que justifica sobradamente la aplicación de tal medida; y

Que a fs. 548/549 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen técnico legal N° 032/2017, quien arribó a la conclusión de que no existen objeciones legales que realizar, por lo que correspondería hacer lugar a la sanción solicitada; y

Que la medida dispuesta, encuadra legalmente en las disposiciones del artículo 160°, 161° Inc. 1) concordante con el artículo 4° Inc. c) y e), artículo 161° Inc. 13) y 21), artículo 11° Inc. a) y d), artículo 12° inciso a) y s), artículo 148°, 162° Y 313° con los agravantes del artículo 187° Inc. 2) de la Ley 5654/75 y sus modificatorias vigentes; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Disponer a partir de la fecha la aplicación de la sanción de destitución por exoneración al Oficial Principal Néstor Daniel Huck, L.P. Nº 25.477, MI Nº 27.570.008, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ordenar lo inscripción de lo sanción de exoneración dispuesto por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por lo señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese,publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1224 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Dando de baja por fallecimiento a partir del 10 de enero de 2018 del Agente Facundo Julián Gómez, DNI N° 33.009.332, Legajo Personal N° 229.655, ya que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 17º y 76º de la Ley Nº 5797 y artículo 121º y 122º inciso a) de la Ley Nº 5654.

— — —

DECRETO Nº 1225 MGJ

AUTORIZANDO A PERMUTAR ADSCRIPCIONES

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas los escribanos Gerardo Santiago Moro Battisti, titular del Registro Notarial N° 164 y Mireya Alicia Parcerisa, titular del Registro Notarial N° 170, ambos del Departamento Paraná respectivamente, solicitan permutar las adscripciones de los escribanos Leonardo Juan Bautista Cossy y Santiago Blanzaco a los registros referidos; y

Que a fojas 01 obra nota suscripta por los escribanos antes mencionados fundamentando su requerimiento en la necesidad de agilizar las tareas diarias y mejorar la eficiencia del desempeño y servicio brindado; y

Que a fajas 02/03 y vuelta, se adjuntan copias de Decreto N° 1549/13 MGJ por el cual se adscribe al escribano Leonardo Juan Bautista Cossy al Registro Notarial Nº 164 y del Decreto N° 2665/10 MGJE, por el cual se adscribe al escribano Santiago Blanzaco al Registro Notarial N° 170; y

Que a fojas 04/05, el Colegio de Escribanos se expide informando que desde el punto de vista de fondo de la cuestión no existen inconvenientes en la permuta de las adscripciones, ya que tal situación es posible para los escribanos titulares, conforme a lo previsto por el Art. 26 de la Ley Nº 6200; y

Que, a fojas 07/08 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sugiriendo, salvo mejor criterio de la Superioridad, desestimar lo solicitado por no encuadrar en la normativa específica; y

Que a fojas 09/11, los escribanos interesados efectúan una presentación, manifestando se tome en consideración lo peticionado, argumentando que no ocasionaría perjuicio a terceros, siendo una decisión coherente con el ordenamiento legal, acorde a los principios y valores jurídicos de raigambre constitucional en juego, léase el derecho a trabajar y una tutela administrativa efectiva (artículo 65° de la Constitución Provincial de Entre Ríos -tutela administrativa efectiva); y

Que a fojas 17/18 toma nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ratificando su opinión obrante a fojas 07/08 y aconsejando la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial para la consideración y definición del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Autorízase a permutar las adscripciones de los escribanos Leonardo Juan Bautista Cossy y Santiago Blanzaco, a los Regis-

tros Notariales N° 164 y 170 del Departamento Paraná respectivamente, de conformidad a los considerandos precedentes, por lo que el escribano Cossy se desempeñará como adscripto al Registro Notarial N° 170, y el escribano Blanzaco al N° 164.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1226 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Omar Roque Izaguirre, clase 1966, MI Nº 18.243.713, Legajo Personal Nº 21.197, Legajo de Contaduría N° 112.444, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 247º, 248º Inc. d), 253° Inc. 2) apartado a), 257° y 258° Inc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1227 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Miguel Fabián Vernaz, clase 1965, MI N° 17.065.582, Legajo Personal N° 20.102, Legajo Contable N° 64.248, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1228 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Fabián Omar Altamirano, clase 1967, M.I. N° 18.243.146, Legajo Personal N° 20.060, Legajo Contable N° 64.206, numerario de la Dirección Ayudantía General, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1229 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal Edgardo Solón Edelmiro Balbuena, DNI N° 18.352.979, L.P. N° 108.122 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en la Ley 5797, modificada por los artículos 4º y 17º de la Ley 7979 y la Ley 5654, artículo 257º modificada por la Ley Nº 8707.

— — —

DECRETO Nº 1230 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Juan Carlos Paiz, clase 1965, MI N° 17.181.681, Legajo Personal N° 20.681, Legajo Contable N° 104.354, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

DECRETO Nº 1231 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Ramón Alberto Morillo, clase 1964, MI N° 16.798.348, Legajo Personal N° 21.137, Legajo Contable N° 111.923, numerario de la Dirección Criminalística, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 1232 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Adscribiendo al agente Mario Luis Alberto Redondo, D.N.I. Nº 20.882.506, Legajo N° 145.929, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, para que cumpla funciones en la Dirección de Jubilados y Pensionados Provinciales del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos a cargo del Director Ricardo Bertonchini, por el término de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 36°, 39° y 42° de la Ley Nº 9755 y su modificatoria Ley Nº 9811 y los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334, y Decreto 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1267 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por la la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja; en concepto de servicio de flete por traslado de herramienta y materiales realizados durante el mes de abril del año 2017; por un monto total de $ 461.860,00; según facturas de la Firma Servicio Integral General S.R.L., CUIT Nº 30-714581356; N° 0003-00000119, por un monto de $ 53.040,00; N° 0003-00000118, por un monto de $ 51.840,00; Nº 0003-00000117, por un monto de $ 71.310,00; Nº 0003-00000116, por un monto de $ 72.100,00; N° 0003-00000115, por un monto de $ 72.890,00; factura de la Firma González Euclides Germán, CUIT N° 20-301640855, N° 0003-00000015, por un monto de $ 43.730,00; factura de la Firma Visone Aldo Eduardo, CUIT N° 20-181210177; por el monto de $ 43.730,00; factura de la Firma Transporte Ion, CUIT N° 20-268025082, por un monto de $ 53.220,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos respectivos a las Firmas Servicio Integral General S.R.L., CUIT N° 30-714581356, Visone Aldo Eduardo, CUIT Nº 20-181210177, Transporte Ion, CUIT Nº 20-268025082, González Euclides Germán, CUIT Nº 20-301640855; conforme al reconocimiento dispuesto, previa presentación de la Constancia de Libre Deuda, conforme la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1268 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja; en concepto de servicio de flete por traslado de herramientas y materiales realizados durante el mes de marzo del año 2017; por un monto total de $ 170.910,00; según facturas de la Firma González Joaquín, CUIT N° 20-35082209-8, Nº 0004-00000013, por un monto de $ 52.560,00; factura de la Firma Ruíz Díaz Gustavo Daniel, CUIT Nº 20-28650051-0, N° 0001-00000003, por un monto de $ 39.600,00; Factura de la Firma José Nicolás Rougier, CUIT Nº 20-39837817-3, N° 0001-00000002, por un monto de $ 40.110,00; factura de la Firma Castagnani Germán Horacio, CUIT Nº 20-22660152-0, Nº 0004-00000011, por un monto de $ 38.640,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos respectivos a las Firmas Castagnani Germán Horacio, CUIT Nº 20-22660152-0; José Nicolás Rougier, CUIT N° 20-39837817-3; Ruíz Díaz Gustavo Daniel, CUIT N° 20-28650051-0; González Joaquín, CUIT N° 20-35082209-8; conforme al reconocimiento dispuesto, previa presentación de la Constancia de Libre Deuda, conforme la Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1269 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja; en concepto de servicio de flete por traslado de herramientas y materiales realizados durante el mes de abril del año 2.017; por un monto total de $ 137.280,00; según facturas de la Firma González Joaquín, CUIT N° 20-35082209-8, Nº 0003-00000004, por un monto de $ 41.680,00; factura de la Firma José Nicolás Rougier, CUIT Nº 20-39837817-3, Nº 0001-00000003, por un monto de $ 32.490,00; factura de la Firma Ruíz Díaz Gustavo Daniel, CUIT Nº 20-28650051-0, Nº 0001-00000004, por un monto de $ 32.160,00; factura de la Firma Castagnani Germán Horacio, CUIT N° 20-22660152-0, N° 0004-00000012, por un monto de $ 30.950,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable el Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos respectivos a las Firmas Castagnani Germán Horacio, CUIT N° 20-22660152-0; José Nicolás Rougier, CUIT N° 20-39837817-3; Ruíz Díaz Gustavo Daniel, CUIT Nº 20-28650051-0; González Joaquín, CUIT N° 20-35082209-8; conforme al reconocimiento dispuesto, previa presentación de la Constancia de Libre Deuda, conforme la Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1270 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por la la Unidad Ejecutora Provincial Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja; en concepto de servicio de flete por traslado de herramientas y materiales realizados durante el mes de marzo del año 2017; por un monto total de $ 627.140,00; según facturas de la Firma Servicio Integral General S.R.L., CUIT N° 30-714581356; N° 0003-00000106, por un monto de $ 64.560,00; N° 0003-00000105, por un monto de $ 63.360,00; N° 0003-00000107, por un monto de $ 65.160,00; N° 0003-00000103, por un monto de $ 78.730,00; Nº 0003-00000102, por un monto de $ 79.520,00; N° 0003-00000104, por un monto de $ 80.310,00; factura de la Firma Visone Aldo Eduardo, CUIT N° 20-181210177; Nº 0003-00000009, por un monto de $ 60.790,00; factura de la Firma Transporte Ian, CUIT N° 20-268025082, N° 0002-00000018, por un monto de $ 73.330,00; factura de la Firma González Euclides Germán, CUIT Nº 20-301640855, N° 0003-00000014, por un monto de $ 61.380,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos respectivos a las Firmas Servicio Integral General S.R.L., CUIT N° 30-714581356, Visone Aldo Eduardo, CUIT Nº 20-181210177, Transporte Ian, CUIT N° 20-268025082, González Euclides Germán, CUIT Nº 20-301640855; conforme al reconocimiento dispuesto, previa presentación de la Constancia de Libre Deuda, conforme la Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1271 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Disponiendo la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el plazo de 1 año, a partir del día 1° de enero al 31 de diciembre de 2018; conforme a

la nómina del Anexo I, que adjunto forma parte integrante del presente.

ANEXO I

Nombre y Apellido -– DNI — Organismo

Carlos Javier Aragón, 21.426.611, Ministerio de Gobierno y Justicia;

Esteban José Folador, 29.620.073, Ministerio de Gobierno y Justicia;

Vicente Manuel Insaurralde, 13.967.413, Ministerio de Gobierno y Justicia;

Ariel Marcelo Matorras, 25.807.223, Ministerio de Gobierno y Justicia;

Rodolfo Alberto Meier, 17.044.018, Ministerio de Gobierno y Justicia;

Yamila Soledad Neivert, 35.709.325, Ministerio de Gobierno y Justicia;

Raúl Horacio Stuber, 17.264.439, Ministerio de Gobierno y Justicia

Hernán Andrés Arrasín, 22.930.111, Dirección General de Despacho

María Virginia Camarero, 32.566.034, Dirección General de Despacho

David Exequiel Sciara, 32.650.613, Dirección General de Despacho

Emiliano Campos, 30.164.179, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

Gustavo Eduardo Coronel Campana, 23.190.516, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

Andrés Grancelli, 29.538.789, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

Emiliano Carlos Krivusesky, 31.017.654, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

Valeria Ayelén Preisz, 27.833.493, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

Leandro Lucio Redondo, 32.096.149, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

María Sol Saboy, 26.332.544, Dirección General del Servicio Administrativo Contable;

Fabiana Gisela Falcon, 32.831.699, Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Luciano Nicolás Lollo, 26.332.955, Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Erika Saavedra, 32.405.528, Dirección General de Asuntos Jurídicos;

María Belén Cura, 31.269.436, Dirección de Juntas de Gobierno;

Antonella Rolandelli, 36.099.617, Dirección de Juntas de Gobierno;

Evelyn Janet Saul, 35.063.751, Dirección de Juntas de Gobierno;

Nicolás Agustín Wendler, 36.301.086, Dirección de Juntas de Gobierno;

Valeria Raquel Villalba, 28.961.829, Dirección de Defensa Civil;

Leandro Ruiz Díaz, 33.271.046, Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades;

Armando Alfredo Toloy, 10.069.608, Instituto de Promoción de Cooperativas y Mutualidades;

Mónica Claudia Alvarez, 20.288.683, Dirección de Automotores;

Hugo Alberto Giorgio, 14.772.005, Dirección de Automotores;

Rubén Ernesto Paredes, 10.074.655, Dirección de Automotores;

Luciano Claudio Ribles, 30.558.680, Dirección de Automotores;

Antonio Rubén Vitasse, 33.129.979, Dirección de Automotores;

José Silvestre Bustos, 18.071.680, Comisión Médica;

Iván Ariel Falicoff, 26.150.638, Comisión Médica;

Rosana Alicia Frutos, 24.637.687, Comisión Médica;

Natalia Elizabeth Mateo, 27.006.884, Comisión Médica;

Gonzalo Manuel Ruiz Sartori, 33.130.127, Comisión Médica;

Noelia Velicogna, 29.447.284, Comisión Médica;

Rosana Analía Robles, 23.400.951, Secretaría de Justicia;

Dominga Eva Rojas, 6.211.321, Secretaría de Justicia;

Juan Manuel Sauer, 32.846.052, Secretaría de Justicia;

Jésica Elizabeth Segovia, 31.307.460, Secretaría de Justicia;

Clarisa Elida Sobko, 27.018.964, Secretaría de Justicia;

Héctor Marcelo Troncoso, 20.288.443, Secretaría de Justicia;

Walter Andrés Virué, 34.467.384, Secretaría de Justicia;

Estefanía Alejandra Zalazar, 34.163.708, Secretaría de Justicia;

Germán Johnston Ortíz, 35.441.772, Subsecretaría de Derechos Humanos;

Lucas Natanael Catalini, 39.035.168, Dirección Inspección Personas Jurídicos;

Exequiel Adalberto Gutiérrez, 29.346.553, Dirección Inspección Personas Jurídicas;

Antonella María Plugoboy, 36.910.148, Dirección Inspección Personas Jurídicas;

Gabriela María Soledad Ruiz, 31.016.662, Dirección Inspección Personas Jurídicas;

Marta Laura Taleb, 17.850.146, Dirección Inspección Personas Jurídicas;

Luciano Nicolás Barrieri, 34.520.401, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Luis Roberto Bravo, 14.724.256, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

José Luis Di Napoli, 31.766.205, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Sebastián Rodrigo Glezer, 34.110.042, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Andrea Macelo Hansen, 22.952.137, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

María Luz Innocente, 17.181.718, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Agostina Soledad Jakimchuk, 33.510.164, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Pablo Martín Macri, 28.190.399, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Fabiana Angélica Reynoso, 18.369.433, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Walter Sebastián Ríos, 28.190.372, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Vanina Alejandra Arellano, 24.529.284, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Martín Miguel Boratto, 33.046.970, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Fabián Tomás Ramón Bragado, 12.499.838, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Julio Ramiro Carulla, 23.254.740, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Stefanía Leticia Castro, 36.599.178, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Pablo Esteban Drí, 38.544.706, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Carlos Alberto Fontana, 17.963.217, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

José Lino Lujan Minigutti, 29.447.478, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Eliana del Carmen Poloni, 35.440.666, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Lucio Emiliano Ramos, 34.587.221, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos;

Laura Gabriela Brugo, 20.189.600, Consejo de la Magistratura;

Marcelo Javier Boeykens, 27.466.166, Registro Unico de la Verdad;

Silvana del Valle Coronel, 20.145.092, Registro Unico de la Verdad;

Cecilia Martínez, 38.261.102, Registro Unico de la Verdad;

Fabricio Ricardo Vera, 27.607.245, Registro Unico de la Verdad;

Nicolás Andrés Viano, 36.527.288, Registro Unico de la Verdad;

Candela Soledad Acebal, 34.163.936, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito;

María Vanesa Pressel, 29.447.594, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

— — —

DECRETO Nº 1276 MGJ

Paraná, 14 de mayo de 2018

Transfiriendo el vehículo Marca Volkswagen Bora, Dominio OCD 067, Modelo 2.0 Highline, Chasis N° 3VWSB49MXEMO 14067, Motor N° CBP524256 y el vehículo Marca Ford, Dominio KKN 172, Modelo Ranger XLT 4X4, Chasis N° BAFER13P6CJ437101, Motor N° L1A018427, desde el Ministerio de Gobierno y Justicia a la Secretaría General de la Gobernación, Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones.

Disponiendo que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de altas y bajas respectivas a la Contaduría General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1277 MGJ

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 2974 MGJ de fecha 19 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se adscribió al agente Enrique Santiago Colman DNI Nº 20.288.327, Legajo Personal N° 110.555, personal de planta permanente de la Dirección de Automotores dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Secretaría de Comercio dependiente del entonces Ministerio de Producción a partir del 19 de septiembre de 2017 y por el término de un (1) año; y

Que según presentación obrante a fojas 01 el agente Colman solicita se deje sin efecto la adscripción a los efectos de reintegrarse a prestar servicios a la Dirección de Automotores; y

Que obra la debida conformidad del Director de Automotores y del Subsecretario de Comercio; y

Que obra a fojas 09 y vuelta, dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin oponer objeciones jurídicas a lo interesado; y

Que a fojas 10, obra autorización de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia; y

Que conforme surge de la notificación obrante a fojas 12, el agente Colman se reintegró a prestar servicios a su organismo de origen en fecha 28 de marzo de 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase a partir del 28 de marzo de 2018, el Decreto Nº 2974/17 MGJ, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1280 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio

Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000) entre diversas partidas pertenecientes a la Dirección de Trabajo; y
Que a tales efectos se adjuntan las planillas analíticas del gasto correspondientes; y
Que ha tomado intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531, presupuesto 2018;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018; mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 6.000.000, en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección de Trabajo conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1281 MGJ
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, informa la necesidad de reconvertir cinco (05) cargos de Maestro de 1° Año Escuela Secundaria Jóvenes y Adultos a cinco (05) cargos de Maestro de Ciclo Centro Educativo de Jóvenes y Adultos ambos con 971 puntos; y
Que el Departamento Auditoría Interna del Organismo elabora el informe de competencia; y
Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018; y
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1282 MGJ
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y
CONSIDERANDO:
Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al Cambio de Tramo y recategorización de la agente Griselda Verónica Urich, Personal Administrativo -categoría 6- titular del Parque Escolar Rural "Enrique Berduc", a Profesional "C" -categoría 4; y
Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Organismo, el título de "Licenciada en Biología", otorgado por la Facultad de Ciencia y Tecnología de la U.A.D.E.R. (Registro Provisorio); y
Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, la cual se refleja la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1283 MGJ
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de seis (6) cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Primaria; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Educación Primaria solicita la reconversión de seis (6) cargos de Maestro de Taller a dos (2) cargos de Maestro de Educación Tecnológica y cuatro (4) Maestro de Ciclo, a los efectos de regularizar la diferencia de los cargos precitados; y
Que ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y
Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1284 MGJ
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de quince (15) cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Especial; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Educación Especial, solicita la reconversión de quince (15) cargos de Maestro de Educación Artística en Escuelas y Centros de Educación Integral, a quince (15) cargos de Maestro de Sección, a los efectos de regularizar la diferencia de los cargos precitados; y
Que ha tomado intervención el Departamento Auditorio Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y
Que la Dirección de Finanzas del Organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y
Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y
Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Especial, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1285 MGJ
MODIFICANDO PLANTA
Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Auditoria Interna del Consejo General de Educación, se encuentra efectuando el control y relevamiento de cargos pertenecientes al Programa 16 -Actividad 02- Establecimientos Educación Primaria; y

Que atento a ello, dicha dependencia informa que la Dirección de Educación Primaria, cuenta en la ley de presupuesto vigente con doce (12) cargos Técnico Docente Enseñanza Común y un (1) cargo Técnico Docente; y

Que por lo expuesto, corresponde gestionar la unificación de la denominación de los cargos Técnicos Docentes de Educación Primaria pertenecientes a la precitada Dirección; y

Que la Dirección de Educación Primaria, toma intervención de competencia expresando su conformidad a la propuesta del Departamento de Auditoria Interna; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1286 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (1) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Especial, solicita la reconversión de un (1) cargo de Maestro Educación Artística en Escuelas y Centros de Educación Integral a un (1) cargo de Maestro de Sección para cumplir funciones en la organización no gubernamental "La Casita" para dar continuidad al proyecto de psicomotricidad presentado por la docente Mónica Silvina Girard; y

Que ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Especial, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1287 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización del agente Alfredo Alejandro Miotti, Personal Administrativo -categoría 10 - titular de la Escuela Secundaria N° 2 "José Manuel Estrado" del Departamento Federal, a Profesional "B" -categoría 5-; y

Que el precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación los títulos de "Técnico en Balística", "Técnico en Papiliscopia", "Técnico en Documentología" y "Licenciado en Criminalística" otorgados por la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1288 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 15 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo del señor Néstor Oscar Dal Molin, Personal Administrativo -categoría 7- titular de la Escuela Secundaria N° 14 "Alejandro Carbó" del Departamento Concordia, a Profesional "B" -categoría 5-; y

Que el precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación. el título de "Profesor de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Ciencias Políticas", otorgado por el Profesorado Superior de Ciencias Sociales del Departamento Concordia; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1292 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, don Oscar Alberto Balla, DNI N° 12.772.646 y los agentes que se detallan en el Anexo I, por el término de 12 meses; a partir del día 1° de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o de la Ley N° 5140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO

Expediente — Nombre Completo -– D.N.I. — Organismo

2.065.915, María Laura Alfaro, 25.386.276, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.065.510, Horacio Oscar Flores, 13.655.280, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.066.514, Alejandra Elgart, 92.513.491, Secretaria de Trabajo y Seguridad Social;

2.066.736, Carolina Gabriela Molina, 30.164.791, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.066.795, Julio Acevedo, 14.301.992, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.067.797, Mirko Ulises David Reynoso, 31.277.338, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.066.806, Raúl Osvaldo Allen, 7.695.356, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.066.807, Marcelino Salvador Miño, 13.079.953, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.066.808, Albana María Victoria Meyer, 34.046.472, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.067.459, Gustavo José Abel Carro, 17.344.568, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.067.462, Ariel Guillermo Laborde, 23.386.909, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.067.477, Pablo Miguel Lopez Guerra, 26.310.173, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

2.071.955, Francisco Mathe, 35.440.489, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social;

— — —

DECRETO Nº 1293 MGJ

Paraná, 16 de noviembre de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122 y los agentes que se detallan en el Anexo I, por el término de l2 meses a partir del día 1° de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP t.u.o de la Ley N° 5140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO

Expediente — Nombre Completo -– D.N.I. — Organismo

2.065.882, Amanda Sofía Valenzuela, 35.028.996, Inst. de Promoción. Cooperativas y Mutualidades de E.R.;

2.073.831, Elba Susana Merlo, 17.277.603, Inst. de Promoción. Cooperativas y Mutualidades de E.R.;

2.073.862, Cristian Alejandro Reales, 34.680.206, Dirección de Automotores;

2.073.927, Emiliano Oscar Patricio Sanabria, 28.676.002, Dirección de Automotores;

2.073.964, Walter Francisco Vargas, 31.521.674, Dirección de Automotores;

2.077.471, Estefanía Soledad Silva, 33.160.099, Secretaría de Relaciones Institucionales M.G.J.;

2.092.311, Mario Eduardo Castro, 20.888.589, Ministerio de Gobierno y Justicia;

2.092.313, Ivana Alejandra Miguez, 33.313.657, Ministerio de Gobierno y Justicia.

— — —

DECRETO Nº 1294 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122 y los agentes que se detallan en el Anexo I, por el término de 12 meses, a partir del día 1° de enero de 2.018, los que adjuntos forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP t.u.o de la Ley N° 5140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO

Expediente — Nombre Completo -– D.N.I. — Organismo

2.065.785, Juan Martín Druetta Navoni, 36.208.354, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.065.827, Miguel Ángel Paniego, 31.022.976, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.065.891, Martín Rodolfo Fraga, 31.365.434, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.065.812, Katia Nair Alva, 33.992.577, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.065.917, Lisandro Francisco Mian, 32.831.185, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.065.985, Adriana Sofía Noemí Gauna, 28.713.296, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.065.989, Luciano Eduardo Stabile, 31.232.724, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.066.016, Alfredo Exequiel Ferreyra, 35.559.073, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.066.026, Jonathan Matías Bueno, 32.833.910, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.066.032, Martín Jesús Gómez, 32.987.217, Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.066.118, Paola Luciana Martínez, 26.900.093, Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.066.122, Gisela Vanesa Danna, 25.714.862, Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.066.124, Karen Bibiana Ulman, 33.988.859, Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

2.069.910, Silvia Daniela Vargas, 24.709.269, Dir. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1255 MCyC

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI N° 22.826.413 y el señor Leonardo Mare, DNI Nº 30.360.622, con domicilio en calle España Nº 519, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1256 MCyC

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y la señora Bernardita Iglesias, DNI N° 30.558.412 con domicilio en calle Bariloche Nº 1726 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 10 meses contados a partir del mes de marzo de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributario pertinente ante la A.T.E.R., según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1257 MCyC

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Darío Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Guillermo Nicolás Barbarov, DNI Nº 24.223.569, con domicilio en calle Salta N° 672 - 2° “A”, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1258 MCyC

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial campaña correspondiente al Ministerio de Turismo / Secretaría de Turismo y Cultura - Gobierno de Entre Ríos / Conocé Tu Provincia - 50% de descuento con SIDECREER en Termas y Parques Acuáticos, con publicaciones en el mes de marzo de 2018, en medios gráficos por la suma total de hasta $ 302.577,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), aportado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiero de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluido la Ley Nº 8964 concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería Gene-

ral de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1274 MCyC

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413 y el señor Guillermo Antonio Jesús Fontana Lai, DNI Nº 27.833.400, con domicilio en calle Churruarin Nº 153, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a la locadora previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.T.E.R. según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1275 MCyC

Paraná, 14 de mayo de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente Aviso Oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana” / Hospital de la Baxada Doctora Teresa Ratto / Se Reglamentó la Ley de Alcohol Cero / Programa Provincial Primero Tu Casa / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 8 y 12 de marzo de 2018, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta $ 403.472,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 680 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al doctor Pablo Sebastián Andino, DNI Nº 28.637.233, Matrícula Provincial Nº 7.064, folio 192, tomo 1 del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Pedro Serrano Nº 288, de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor Pablo Sebastián Andino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 681 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al doctor Washington Ernesto Soñez, DNI Nº 20.096.061, Matrícula Provincial Nº 6549, folio 178, tomo I, del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Miguel David Esquina Kramer, casa Nº 34, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en el presente decreto.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos, a favor del doctor Washington Ernesto Soñez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 682 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procuradora fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la doctora Valeria Emilce Burkhard, DNI Nº 31.955.421, Matrícula Provincial Nº 7.564, folio 205, tomo I, del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Supremo Entrerriano Nº 2.040, de la localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en el presente decreto.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor de la doctora Valeria Emilce Burkhard, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 683 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procuradora fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial a la doctora Georgina Anahí Bieri, DNI Nº 33.057.066, Matrícula Provincial Nº 9.008, folio 244, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Marangunich Nº 614 TER, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo expresado en el presente decreto.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor de la doctora Georgina Anahí Bieri, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 684 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial al doctor Adrián René Londres, DNI Nº 29.898.911, Matrícula Provincial Nº 8419, folio 229, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en boulevard Saba Z. Hernández Nº 176, de la localidad de Hernández, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor Adrián René Londres, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 685 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procuradora fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, a la doctora María Agustina Main, DNI Nº 34.426.010, Matrícula Provincial Nº 9302, folio 252, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en avenida San Martín Nº 734 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor de la doctora María Agustina Main, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 686 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial al doctor Agustín Enrique Brunner, DNI Nº 32.509.590, Matrícula Provincial Nº 8.719, Fallo 237, tomo I, del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle San Luis Nº 682, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor Agustín Enrique Brunner, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 687 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando procurador fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial al doctor Daniel Cedil Maradey, DNI Nº 21.423.381, Matrícula Provincial Nº 8.183, folio 222, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Paraguay Nº 152, de la Cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor Daniel Cedil Maradey, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 688 MEHyF

Paraná, 9 de abril de 2018

Designando Procurador Fiscal con jurisdicción en todo el territorio provincial, al doctor José Mariano Stegbañer, DNI Nº 27.839.240, Matrícula Provincial Nº 6.991, folio 190, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Alameda de la Federación Nº 525, piso 4º “O”, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar el poder general para actuar en juicios y asuntos administrativos a favor del doctor José Mariano Stegbañer, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 689 MEHyF

OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la agente Fátima María Elena Ponce, DNI Nº 16.787.568, Legajo Nº 109.669, personal de planta permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, solicita licencia para uso particular; y

CONSIDERANDO:

Que a dicha agente se le concedió licencia sin goce de haberes desde el 20.05.15 hasta el 18.05.17 inclusive, mediante Resolución Nº 109/15 MEHF y Decretos Nos. 4.266/15 MEHF, 4.552/15 MEHF y 2.349/16 MEHF;

Que mediante Resolución Nº 291/15 del Superior Tribunal de Justicia se designó escribiente suplente - Área Personal a la agente Ponce;

Que obra en las actuaciones la correspondiente certificación de los servicios prestados por la aludida agente en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia;

Que, por lo expuesto, es intención otorgar la licencia gestionada a partir del 19.5.2017 y hasta tanto permanezca cumpliendo las tareas asignadas en el Poder Judicial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase a la agente Fátima María Elena Ponce, DNI Nº 16.787.568, Legajo Nº 109.669, con situación de revista en la planta

permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, licencia extraordinaria por razones personales, sin goce de haberes, a partir del 19.05.17 y hasta tanto permanezca cumpliendo las tareas asignadas en el Poder Judicial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1005 MEHyF

SUSTITUYENDO ARTÍCULO DE DECRETO

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

El acta compromiso de fecha 15 de enero de 2018, suscripta entre el señor presidente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, licenciado Alejandro Oscar Caldarelli, y el señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, contador Gustavo Eduardo Bordet; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto dejar establecido el compromiso de las partes intervinientes, con relación al financiamiento del programa: "Construcción de obras hídricas y de saneamiento en el ámbito provincial, Etapa II, obra acceso Puerto Ruiz y obras complementarias, Gualeguay, Provincia de Entre Ríos"; y realizar todos los trámites pertinentes a fin de obtener la reafectación del endeudamiento;

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 3.320/16 MEHyF se dispuso la autorización de endeudamiento establecida por la Ley Nº 10.408, por hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones ($ 440.000.000), mediante la contratación de préstamos con el Gobierno Nacional o entes del sector público nacional, organismos multilaterales de crédito o entidades financieras locales o extranjeras, entre otros; para concretar la realización de las obras: "Programa de obras hídricas y de saneamiento en el ámbito provincial", por hasta la suma de pesos trescientos veinte millones ($ 320.000.000); y "Proyecto ejecutivo y construcción de obras básicas y pavimentación en Ruta Provincial Nº AO8, acceso a Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos", por hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000);

Que mediante el artículo 2º de la Resolución 2017-6-APN-SECH#MH se autorizó el endeudamiento a ser contraído por la Provincia de Entre Ríos con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) por hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000), destinado a la ejecución del "Proyecto ejecutivo y construcción de obras básicas y pavimentación en Ruta Provincial Nº A08 - acceso a Villa Paranacito - Departamento Islas del Ibicuy;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, sugiere proceder a la sustitución del citado artículo 1º del Decreto Nº 3.320/16 MEHyF, en cuanto a las obras que se realizarán y su financiamiento, debiendo sustituirse el financiamiento de la obra "Proyecto ejecutivo y construcción de obras básicas y pavimentación en Ruta Provincial Nº A08, acceso a Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Ente Ríos", por hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000); y destinarlo para la ejecución de la obra "Construcción de obras hídricas y de saneamiento en el ámbito provincial, etapa II, obra acceso Puerto Ruiz y obras complementarias, Gualeguay, Provincia de Entre Ríos", citada en el acta compromiso suscripta en fecha 15 de enero de 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyase el artículo 1º del Decreto Nº 3.320/16 MEHyF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Dispónese el uso de la autorización de endeudamiento establecida por la Ley Nº 10.408, por hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones ($ 440.000.000), mediante la contratación de préstamos con el Gobierno Nacional o entes del sector público nacional, organismos multilaterales de crédito o entidades financieras locales o extranjeras, entre otros; para concretar la realización de las obras: "Programa de obras hídricas y de saneamiento en el ámbito provincial", por hasta la suma de pesos trescientos veinte millones ($ 320.000.000); y programa "Construcción de obras hídricas y de saneamiento en el ámbito provincial, etapa II, obra acceso Puerto Ruiz y obras complementarias, Gualeguay, Provincia de Ente Ríos", por hasta la suma de pesos ciento veinte millones ($ 120.000.000)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1037 MEHyF

AMPLIANDO REPRESENTACIÓN

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las gestiones iniciadas por el doctor Carlos Alberto Peiretti, DNI Nº 22.095.136; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas el doctor Peiretti, cumplimenta con la rendición de cuentas establecido en el marco del Decreto Nº 1.559/16 GOB y solicita que se amplíen sus facultades para intervenir en la jurisdicción del Departamento Uruguay;

Que el profesional interesado fue designado a través de Decreto Nº 1.839/02 MHOSP como procurador fiscal para control, requerimiento y apremio de contribuyentes con morosidad en el impuesto a los automotores con jurisdicción en el Municipio de Basavilbaso, otorgándosele mediante Escritura Nº 106 el respectivo Poder General para actuar en juicios y asuntos administrativos;

Que mediante Decreto Nº 675/12 MEHyF, se amplió la representación que fuera oportunamente otorgada a procuradores fiscales para actuar en nombre y representación de la Dirección General de Rentas, extendiendo sus facultades para actuar en nombre y representación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, otorgándosele mediante Escritura Nº 751 el respectivo Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del organismo tributario tomó intervención de su competencia manifestando que el desempeño del profesional fue satisfactorio, por 16 que resultaría conveniente la ampliación del Poder, opinión compartida por el director ejecutivo del mencionado ente;

Que habiendo tomado intervención de competencia la Fiscalía de Estado, señaló que no tiene objeciones que formular considerando conveniente la designación del solicitante;

Que el presente decreto se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 16º, segundo párrafo del Código Fiscal (t.o. 2014) y el Decreto Nº 1.559/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíese la representación que le fuera oportunamente otorgada al procurador fiscal doctor Carlos Alberto Peretti, DNI Nº 22.095.136, Matrícula 4.725, folio 29, tomo I del Colegio de Abogados de Entre Ríos, extendiéndose sus facultades para actuar en la jurisdicción del Departamento Uruguay.

Art. 2º — Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a ampliar el Poder General para actuar en Juicios y Asuntos Administrativos otorgado oportunamente a favor del doctor Peiretti, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1066 MEHyF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Puerto Ibicuy gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del referido organismo, a fin de cumplimentar las obras tendientes a la habilitación del Puerto Ibicuy;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531– mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma total de pesos doce millones trescientos mil ($ 12.300.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Ibicuy, de conformidad a las planillas analíticas del gasto del recurso y proyectos de Inversión, Obras y Actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese. publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1067 MEHyF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La situación referida a la planta de personal de la Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta Administración regularizar la planta de personal en los distintos organismos provinciales, a fin de readecuarla a las necesidades y requerimientos existentes, dotándola de los agentes que resulten necesarios;

Que en el marco de los lineamientos desarrollados en el instructivo diciembre 2017 - Cobertura Cargos Vacantes, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a la planta permanente o en su caso el reconocimiento de estabilidad, según la disponibilidad o no de cargos vacantes;

Que la decisión comprenderá a los agentes que revistan en la planta de personal temporario de dicha jurisdicción, bajo el régimen de "locación de servicios" y que cuenten con una

antigüedad de un año o más ininterrumpidos, computada al 31 de diciembre de 2016;

Que se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que prestan tareas bajo la modalidad de locación de servicios y cumplen con las condiciones acordadas;

Que de los análisis pertinentes se determinó que la cantidad de cargos vacantes disponibles en la planta de personal permanente de la Contaduría General de la Provincia, resultan suficientes para la incorporación de todo el personal relevado;

Que a fin de posibilitar que la Contaduría General de la Provincia, en virtud de sus facultades concrete la regularización del personal, es necesario disponer una modificación presupuestaria;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 14º de la Ley Nº 10.531 de presupuesto del año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanza, Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1128 MEHF

DISPONIENDO UTILIZACIÓN TRANSITORIA DE FONDOS

Paraná, 9 de mayo de 2018

VISTO:

La ejecución de la obra “Proyecto, rehabilitación de calzada existente y reconstrucción de pavimento ruta provincial Nº 6 - tramo: Ruta Nacional Nº 12 (kilómetro 0) - Ruta Nacional Nº 18 (kilómetro 119), Departamentos La Paz - Federal - Villaguay (Entre Ríos)”; y

CONSIDERANDO:.

Que la mencionada obra cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad en un 66,66% y por la Dirección Provincial de Vialidad en un 33,33%, según convenio marco suscripto en el mes de diciembre de 2016, entre este Poder Ejecutivo y el organismo nacional;

Que la contratista Rovella Corranza S.A. - José Eleuterio Pitón S.A. - UTE es quien lleva a cabo la ejecución de la referida obra;

Que ante la imperiosa necesidad de cumplir sin retrasos con el cronograma de avance oportunamente establecido, resulta necesario disponer la utilización de recursos de Fuente Tesoro Provincial u otra disponible, a fin de atender transitoriamente hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ($ 34.000.000), el pago del Certificado Nº 61, hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos nacionales específicos con afectación a esta obra;

Que el artículo 16º de la Ley Nº 5140 de Contabilidad (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), prevé la posibilidad de contraer compromisos contra créditos presupuestarios financiados con recursos específicos, cuando éstos aún no se han recaudado, pero se tenga la certeza de la realización de los mismos dentro del ejercicio;

Que conforme lo establecido en el artículo 65º de la Ley Nº 5.140 podrá disponerse la utilización transitoria de fondos para atender desfasajes financieros, sin implicar esto un cambio en el financiamiento previsto, debiendo quedar regularizado en el transcurso del ejercicio;

Que la utilización transitoria de fondos prevista en artículo 65º de la Ley Nº 5.140 tiene carácter financiero y no debe afectar los mecanismos y procedimientos para la liquidación y mandado a pagar de los gastos previstos en el presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la utilización transitoria de fondos de hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ($ 34.000.000), provenientes de recursos fuente tesoro provincial u otra disponible, para permitir atender el pago del Certificado Nº 61, hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos nacionales específicos para la atención de la obra: “Proyecto, rehabilitación de calzada existente y reconstrucción de pavimento ruta provincial Nº 6 - tramo: Ruta Nacional Nº 12 (kilómetro 0) - Ruta Nacional Nº 18 (kilómetro 119), Departamentos La Paz – Federal - Villaguay (Entre Ríos)”, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a atender transitoriamente con fondos de Fuente del Tesoro Provincial u otra disponible por hasta la suma de pesos treinta y cuatro millones ($ 34.000.000), conforme las órdenes de pago que se emitan al respecto, y hasta tanto se produzca el ingreso de los recursos provenientes de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme a lo pactado en el convenio marco, suscripto oportunamente y que aprueba el financiamiento de la obra en cuestión.

Art. 3º — Dispónese que la Tesorería General de la Provincia realice los movimientos contables y financieros requeridos para la regularización de los fondos anticipados una vez producida la transferencia por parte de la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 4º — Regístrense los movimientos de fondos originados en lo autorizado por el presente en cuentas especiales de fondos del Tesoro, los cuales deberán quedar regularizados al cierre del ejercicio financiero corriente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1129 MEHF

ESTABLECIENDO HABERES MONTOS DE ASIGNACIONES

Paraná, 9 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 3.458/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de las asignaciones familiares, y el monto de los haberes nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de abril de 2018 han entrado en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno modificar la escala de haberes nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que, además, la Administración Nacional de la Seguridad Social ha determinado nuevos valores de las asignaciones familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 10 de abril de 2018, el monto de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese a partir del 1º de abril de 2018 los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones familiares Ley Nº 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la asignación por prenatal, asignación por hijo, asignación por hijo con capacidades diferentes, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación - Haberes nominales - Monto

Asignación por Prenatal / Asignación por Hijo - hasta $ 20.218 $ 1.493

- - mayor $ 20.218 hasta 25.726 - $ 1.005

- - mayor $ 25.726 hasta $ 52.719 - 605

- mayor $ 52.719 - $ 310

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes - hasta $ 25.726 - $ 4.869

- - mayor $ 25.726 hasta 52.719 - $ 3.442

- - mayor $ 52.719 - $ 2.171

Asignación por Nacimiento - hasta $ 52.719 - $ 1.740

- - mayor $ 52.719 - $ 1.067

Asignación por Adopción - hasta $ 52.719 - $ 10.427

- - mayor $ 52.719 - $ 6.418

Asignación por Matrimonio - mayor $ 52.719 - $ 2.607

- - mayor $ 52.719 - $ 1.603

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1130 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de mayo de 2018

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 162/18 MI, por el importe de $ 2.000.00; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de San Salvador;

Que de conformidad ala dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531- mediante ampliación por la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de

San Salvador un aporte no reintegrable por el importe de pesos dos millones ($ 2.000.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 162/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0003, Departamento 87, Ubicación Geográfica 02 del presupuesto año 2018.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de San Salvador deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ecoomía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1131 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de mayo de 2018

VISTO:

El Aporte del Tesoro Nacional otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, mediante Resolución Nº 170/18 M.I., por el importe de $ 1.500.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicha suma proviene del “Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias” - artículo 3º, inciso d) de la Ley Nº 23.548, con destino a desequilibrios financieros de la Provincia;

Que la Tesorería General de la Provincia ha certificado el efectivo ingreso de los referidos fondos;

Que este Poder Ejecutivo dispone la afectación de los fondos mencionados a la Municipalidad de Ubajay;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 1.836/96 MEOSP, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), corresponde disponer la incorporación al presupuesto vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones;

Que, a tal efecto, la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia, encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531– mediante ampliación por la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso que, adjuntas, forman parte del presente.

Art. 2º — Otórgase a la Municipalidad de Ubajay, un aporte no reintegrable por el importe de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 170/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 3º — Impútase lo dispuesto en el artículo 2º del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0547, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0005, Departamento 08, Ubicación Geográfica 04, del presupuesto año 2018.

Art. 4º — La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

Art. 5º — La Municipalidad de Ubajay deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pase en trámite sucesivo a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para la realización de las correspondientes etapas del proceso administrativo respectivo.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1132 MCyC

RATIFICANDO ACTAS ACUERDO

Paraná, 9 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud de la Empresa Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA) en su carácter de subejecutor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actas acuerdo-adenda, celebradas en fecha 16 de diciembre de 2015 y 15 de febrero de 2017 se convino, previa evaluación por parte del sector técnico del subejecutor, aprobar la extensión del plazo contractual, resultando determinada la fecha de la habilitación comercial provisoria conforme las siguientes: LAT DT a San Benito: 29 de septiembre de 2017, LAT Paraná III y IV: 1º de septiembre de 2017 y ampliación E.T. Paraná Norte: 1º de octubre de 2017;

Que tal convención de las partes se corresponde con las cláusulas 2.1, 3.5, 4.7, 8.4 y 8.5 de las condiciones generales del contrato - parte 3 Sección VII - del pliego de condiciones de la licitación pública internacional 1/13 BID 1914/OC-AR;

Que, asimismo, y atento a las fechas allí previstas para la habilitación comercial provisoria, se acordó y aprobó el nuevo cronograma de obra, que como anexo forma parte de la adenda;

Que el nuevo cronograma de obra deviene de la ampliación del plazo de terminación acordado por diferentes circunstancias y justificado por las razones de carácter técnico, indicadas en el texto de la adenda;

Que en tal sentido, se acordó con la contratista, como reconocimiento de afectación, los costos asociados que ésta ha tenido, producto del diferimiento de las obras, solicitud de cambio de estructuras y demás cuestiones, los cuales responden a la necesidad de adecuaciones técnicas de las obras inicialmente previstas para ser ejecutadas en la E.T. Paraná Norte, cuyo sustento se encuentran en las cláusulas CGC 13 y 13.1 del contrato de obra, conforme a los detalles incluidos en las adendas y sus anexos, que forman parte del presente;

Que atento a la modalidad de contratación y a lo previsto contractualmente, y tal como surge de los pliegos licitatorios, la modalidad de contratación es “ajuste alzado relativo”, lo que necesariamente implica el reconocimiento de mayores costos y /o adicionales en los que haya incurrido la contratista;

Que es condición para que la contratista pueda cumplir con el nuevo plazo de terminación y el nuevo cronograma de obra antes mencionados que se cumpla con los plazos contractuales para la aprobación de los certificados y el pago de las facturas correspondientes en tiempo y forma;

Que a los efectos del referéndum solicitado debe tenerse en cuenta que el organismo subejecutor ha solicitado la ratificación o referéndum y otorgado el acta acuerdo-adenda, fundándose para ello en los dictámenes técnicos y jurídicos del organigrama de la subunidad ejecutora, los que obran agregados en estas actuaciones y de los cuales se desprende la aprobación de los términos del acta acuerdo;

Que, finalmente, debe mencionarse que el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento de las actas acuerdo-adendas mediante notas CSC/CAR 1232/16 y CSC/CAR 1174/17;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícanse las actas acuerdo-adendas, de fecha 16 de diciembre de 2015 y de fecha 15 de febrero de 2017, al contrato para la construcción, provisión y montaje de líneas de 132 kV desde E.T. 500/132 kV Gran Paraná, ampliación E.T. 132/33/13,2 kV Paraná Norte y obras de comunicaciones en E.T. Paraná Este y E.T. Crespo- LPI 1/13 BID 1914/OC-AR que, agregadas como anexos, pasan a formar parte integrante del presente decreto entre ENERSA en su carácter de subejecutor del programa BID - Decreto Nº 4.058/08 MEHF y Teyma Abengoa S.A. - Alusa Engenharía S.A. y Luis Losi S.A. U.T.E, en su carácter de contratista de la obra referida.

Art. 2º — Reconócese el pago de los mayores costos por la suma de pesos seis millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 29 centavos ($ 6.555.273,29) IVA incluido, y seis mil dólares estadounidenses (u$s 6.000) el cual deberá ser abonado una vez presentada y conformada por la subejecutora, la documentación respaldatoria.

Art. 3º — Impútase el gasto con cargo a la siguiente partida del presupuesto Dirección de Administración 974, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 30, Subprograma 00, Proyecto 02, Actividad 00, Obra 06, Finalidad 4, Función 11, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5192, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Instrúyase a Energía de Entre Ríos S.A., en su carácter de subejecutor del programa conforme Decreto Nº 4.058/08 MEHF, para que en forma inmediata notifique a la contratista y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la ratificación referéndum de las actas acuerdo-adenda, otorgada por el presente.

Art. 5º — Autorícese a la Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) a hacer efectivo los pagos pendientes comprometidos y de conformidad al procedimiento que a tal fin ésta establezca para su interacción con ENERSA, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, exigencia que además es extensiva a Energía de Entre Ríos S.A.

Art. 6º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a Energía de Entre Ríos S.A., a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1149 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de mayo de 2018

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa una ampliación del presupuesto vigente por hasta la suma total de $ 76.952.264,74, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31.12.2017, correspondientes a la Subfuente 0226 - Fondo de Desarrollo Conservación Vial –Ley Nº 9.602–;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 de presupuesto año 2018;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia
a cargo del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 -Ley Nº 10.531- mediante ampliación por la suma de pesos setenta y seis millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos ($ 76.952.264,74), en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

ADÁN H. BAHL
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Heffele Oscar Macelo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO HEFFELE, MI N° 8.357.804, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007379 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Ramos Armando Manuel Rogelio y González Delia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. N° 20098, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DELIA YOLANDA GONZALEZ, MI N° 3.956.903, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16.10.2017 y ARMANDO MANUEL ROGELIO RAMOS, MI Nº 5.917.794, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03.11.2015, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007380 3 v./13.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Cardaci Ángel y Schmidt Paulina Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL CARDACI, MI 2.081.046 y PAULINA MERCEDES SCHMIDT, MI N° 738.486, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de mayo de 2012 y 10 de febrero de 2018 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007383 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Beaux Fabián Alejandro Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20225, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FABIAN ALEJANDRO ANTONIO BEAUX, MI N° 22.761.504, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21.08.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007396 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Pesante Estela Teresita s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20219, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTELA TERESITA PESANTE, MI Nº 2.367.048, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007400 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Dalmasso Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20221, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ DALMASSO, MI Nº 5.364.479, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Ma. Grande, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007404 3 v./14.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Romero Domiciano Matilde s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20209, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOMICIANO MATILDE ROMERO, MI Nº 2.077.863, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, Entre Ríos, en fecha 26.01.2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007408 3 v./14.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Fontana Edmundo Alfonso s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18707, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ALFONSO FONTANA, MI 11.379.801, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 16.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007409 3 v./14.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Lemos Raimundo - Servin Elda Belekin y Lemos Juan Carlos”, Exp. Nº 11216, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEMOS, MI Nº 17.401.941, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en fecha 27.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007411 3 v./14.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Rosales Juan José y acumulado Bressan Alicia Nelly Valentina s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 8028, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALICIA NELLY VALENTINA BRESSAN, MI N° 1.428.731, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 17.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007412 3 v./14.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Paira Eladio Leonel s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18706, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELADIO LEONEL PAIRA, MI 5.916.335, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007413 3 v./14.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Carbonetti Adalgisa Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16291, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADALGISA ROSA CARBONETTI, MI N° 1.428.100, vecina que fuera del Departamento

Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007448 3 v./14.11.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Berterame, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11.566, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. BERTERAME, JOSE ANTONIO, MI N° 5.825.104, fallecido en fecha 30 de abril de 2009, con último domicilio en calle Victorino Simón N° 1685, ciudad de Concordia, Dpto homónimo, Provincia de Entre Ríos.

La resolución judicial que así lo ordena dice: "Concordia, 17 de octubre de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Berterame, DNI N° 5.825.104, vecino que fuera de esta ciudad. 3. ... 4. ... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 1 de noviembre de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00007420 3 v./14.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial-, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Ragone de Gamboa, Rosa Celeste s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12604, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran la Sra. RAGONE DE GAMBOA ROSA CELESTE, MI N° 11.161.077, fallecida 29 de octubre de 1999, con último domicilio en Villa Zorraquín a 3.000 metros al Oeste de la Policía Caminera, ciudad de Concordia.

La resolución judicial que así lo ordena dice: "Concordia, 11 de septiembre de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura deljuicio sucesorio de Rosa Celeste Ragone de Gamboa, MI N° 11.161.077, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de septiembre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007421 3 v./14.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial-, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Masching, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12669, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fuera el Sr. MASCHING JORGE ANTONIO, MI N° 8420546, fallecido en fecha 24 de septiembre de 2018, con último domicilio en calle Urdinarrain N° 462, ciudad de Concordia, Dpto. homónimo, Provincia de Entre Ríos.

La resolución judicial que así lo ordena dice "Concordia, 11 de octubre de 2018. Visto. ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Antonio Masching, DNI MI N° 8420546, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de noviembre de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00007423 3 v./14.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe – Juez Civil y Comercial, José María Ferreyra, en autos caratulados "Oliveri Ferreira Pedro Esteban - Ruiz Díaz Oliveri Ferreyra, Laura s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 11.457, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran el Sr. OLIVERI FERREIRA PEDRO ESTEBAN, DNI N° 92.304.682, nacido en la ciudad de Salto -República Oriental del Uruguay- en fecha 30 de diciembre de 1929, hijo de don Andrés Oliveri y de doña Francisca Ferreira y la Sra. RUIZ DIAZ de OLIVERI FERREIRA, LAURA, DNI N° 92.539.389, nacida en la ciudad de Salto -República Oriental del Uruguay- en fecha 27 de marzo de 1939, hija de don Víctor Luis Ruiz Diaz y doña Laura Cattani, fallecidos en fecha 14.07.1993 y 11.03.2015 respectivamente, con último domicilio en calle Av. Antonio de Luque N° 887 (esquina con Av. Chajarí), de la ciudad de Concordia.

La resolución judicial que así lo ordena dice: "Concordia, 20 de agosto de 2015. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura de los juicios sucesorio de Pedro Esteban Oliveri Ferreira, DNI Nº 92.539.389 y Laura Ruiz Diaz de Oliveri Ferreira, DNI Nº 92.539.389, vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 2340 CCC Ley 26.994 y Art. 728 Inc. 2 CPCC. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 27 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00007424 3 v./14.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luís Estéves -Juez interino-, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli -suplente-, en autos caratulados "Morán Juan; Valenzuela Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8606, cita por treinta días corridos a que se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten respecto de quien en vida fuera el Sr. JUAN MORAN, MI N° 1.904.258, hijo de Vicente Morán y de Petrona Rolón, quien falleciera en fecha 29 de junio de 1987, con último domicilio en calle Concejal Veiga N° 1586 y quien en vida fuera JUANA VALENZUELA, MI N° 5.031.564, hija de Serapio Valenzuela y de Fermina Sandoval, quien falleciera en fecha 16 de julio de 2003, con último domicilio en calle Concejal Veiga N° 1586, ambos causantes vecinos de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución judicial que así lo ordena díce: "Concordia, 26 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Morán y Juana Valenzuela, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luís Esteves, Juez interino".

Concordia, 1 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007427 3 v./14.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28, 1º piso, de la ciudad de Concordia (ER), en los autos caratulados "Horta, Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.573, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO HORTA, 5.771.850, fallecido en fecha 09 de mayo de 2018 en Concordia (ER), con ultimo domicilio en San Luis Nº 524 de Concordia de la Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que lo pertinente, dice "Concordia, 9 de octubre de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Tener por presentados a Micaela Adela Dacunto, Jorge Eduardo Horta y Elbio Luís Horta, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Eduardo Horta, DNI N° 5.771.850, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -tamaño mínimo

de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994 - (...) Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007434 3 v./14.11.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baron Marcelo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13549, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: BARON MARCELO MANUEL, MI 5.912.214, fallecido el 17 de agosto de 2018, vecino que fuera de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00007355 3 v./13.11.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Muñoz María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13595/10.10.18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA LUISA MUÑOZ, DNI N° F.2.811.989, quien falleció en Strobel, Dpto. Diamante, E. Ríos, en fecha 20 de agosto 2018, vecina que fue de la localidad de Strobel, Dpto. Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00007442 3 v./14.11.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "González, Antonio Donato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13472/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO DONATO GONZALEZ, DNI N° 5.816.315, fallecido el día 20 de enero de 2018, en Colonia Oficial N° 1 (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de octubre de 2018.- Habiéndose cumplimentado lo dispuesto por resolución del 3 de agosto de 2018 (fs. 7/7 vta.), al encontrarse "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Antonio Donato González, vecino que fuera de Escuela Provincial Nº 32, Colonia Oficial Nº 1, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00007433 3 v./14.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, sito en calle Mitre Nº 28, 1° piso, de la ciudad de Chajarí (ER), en los autos caratulados "Capurro Catalina y Nuñez Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4103/15, cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO NUÑEZ, DNI N° 1.875.833, vecino que fuera de la localidad de Chajarí de la Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 17 de abril de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y CATALINA CAPURRO, DNI N° 5.037.113, vecina que fuera de la localidad de Chajarí de la Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 05 de junio de 1976 en la ciudad de Chajarí de la Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en lo pertinente, dice: "Chajarí, 2 de febrero de 2016. - Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Capurro Catalina y Nuñez Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 4103/15, venidos a despacho para resolución; Considerando: (...) Resuelvo: Aprobar -en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de tercerosla información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio del causante, señor Pedro Nuñez, fue en calle Mitre N° 1385 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). - Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de nacimiento acompañado a fs. 7/7 vta. y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Catalina Capurro y Pedro Nuñez, vecinos que fueran de Chajarí Departamento Federación (ER),- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c despacho Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 22 de noviembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00007435 3 v./14.11.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Moreira Elvia y Luna Alfredo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18815, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIA MOREIRA, LC N° 3.782.546, fallecida en Santa Fe en fecha 25 de marzo de 2003 y ALFREDO LUNA, LE Nº 5.791.329, fallecido en Santa Fe en fecha 5 de junio de 2004, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de octubre de 2018 ... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Elvia Moreira, LC N° 3.782.546, argentina, casada, nacida en Distrito Diego López (Departamento Federal) el 5 de septiembre de 1938 y fallecida en Santa Fe el 25 de marzo de 2003, hija de Braulio Moreira y Petrona Romero; y, b) Alfredo Luna, LE N° 5.791.329, argentino, viudo, nacido en Distrito Banderas (Departamento La Paz) el 14 de marzo de 1932 y fallecido en Santa Fe el 5 de junio de 2004, hijo de Ceferino Luna y Fermina Gallardo; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su ultimo domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 410 -acumulándose ambos universales. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00007373 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Duarte Damiana y Gómez Benón s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18743, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAMIANA DUARTE, DNI N° 12.251.238, fallecida en Federal el 3 de noviembre de 1994 y BENON GOMEZ, DNI Nº 5.774.341, fallecido en Federal el 8 de agosto de 1998, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de mayo de 2018 ... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Damiana Duarte, DNI Nº 12.251.238, argentina, casada, nacida Federal el 1 de octubre de 1939 y fallecida en Federal el 3 de noviembre de 1994, hija de Adriana Duarte; y, b) Benón Gómez, DNI Nº 5.774.341, argentino, viudo, nacido en Federación el 12 de abril de 1927 y fallecido en Federal el 8 de agosto de 1998, hijo de Apolinaria Gómez -ambos vecinos que fueran de Federal siendo su ultimo domicilio el de calle Lavalle s/nº-; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 31 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00007374 3 v./13.11.18

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano ER, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos: "Maldonado, Rafael; Beloqui, María Elina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2021, año 2018, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALDONADO RAFAEL, LE N° 1.902.406, argentino, casado con María Elina Beloqui, hijo de Miguel Ángel Maldonado y de Gumercinda Ferreyra, nacido en Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, Argentina, el 24 de octubre de 1921, con ultimo domicilio en calle Belgrano N° 6, Feliciano, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos el día 19 de diciembre de 1998; y de BELOQUI, MARIA ELINA, DNI N° 1.202.987, argentina, viuda de Rafael Maldonado, hija de Antonio Beloqui y Elena Giudicce, nacida en Provincia de Co-

rrientes, argentina, el 4 de noviembre de 1933, con ultimo domicilio en calle Belgrano N° 6, San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, argentina, el día 5 de septiembre de 2018; para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC).

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 17 de octubre de 2018-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rafael Maldonado, LE Nº 1.902.406, fallecido en esta ciudad, en fecha 19.12.1998; y María Elina Beloqui, DNI N° 1.202.987, fallecida en esta ciudad, en fecha 05.09.2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC).-... Notifíquese.- Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Feliciano, 24 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario subr.

F.C. 0001-00007387 3 v./13.11.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "Milman Daniel Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3557, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor DANIEL ISMAEL MILMAN, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, 27 de junio de 2018; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plaza de 30 días comparezca en autos a tomar la intervenci6n que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 18 de septiembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, SS y CCS del CPCyC, es que; Resuelvo:... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 24 de octubre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario int.

F.C. 0001-00007362 3 v./13.11.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez Dr. Luís Francisco Márquez Chada, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de igual número, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VICENTE PEDRO MULONE, MI N°5890787, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el 20 de enero del año 2018, vecino que fuera de la ciudad de Victoria (ER), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.

Victoria, 9 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007364 3 v./13.11.18

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho, Dr. Luís Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Urite María del Carmen Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 14100, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MERCEDES URITE, MI 3.930.372, fallecida el día 27 de marzo del año 2015 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Victoria, 19 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007391 3 v./13.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olier Juan Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN HUGO OLIER, MI 5.951.540, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande - Entre Ríos, en fecha 03.08.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00007456 1 v./13.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramos Yolanda René s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA RENE RAMOS, MI 2.815.016, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande - Entre Ríos, en fecha 08.11.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00007457 1 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Roskopf Benigno Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20239, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BENIGNO JUAN ROSKOPF, MI N° 5.949.679, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 10.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007463 3 v./15.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schönfeld Ricardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18684, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHÖNFELD RICARDO ANTONIO, MI 11.071.599, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30.06.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de noviembre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00007464 3 v./15.11.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bruniard José Ulises s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ULISES BRUNIARD, DNI N° 05.914.604, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 03.10.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00007467 1 v./13.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Angelini Roberto Bernardo - Varisco Delidez Mafalda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34315, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO BERNARDO RIVERO ANGELINI, DNI N° 5.939.872, fallecido en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 31.12.2000 y de DELIDEZ MAFALDA VARISCO, DNI N° 4.274.057, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05.04.2017, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 2 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00007468 1 v./13.11.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Dr. José María Ferreyra, secretario, ha dispuesto en los autos caratulados "Batalla, Manuel Antonio - Trinidad de Batalla, Elsa Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12512, citar por el termíno de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANUEL ANTONIO BATALLA, DNI N° 5.792.516, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 08 de octubre de 2010 y ELSA JOSEFA TRINIDAD de BATALLA, DNI N° 1.487.825, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 18 de febrero de 2013.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de junio de 2018. Resuelvo: 1. Por presentada ... 2. Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Manuel Antonio Batalla, DNI M5.792.516 - y de Elsa Josefa Trinidad de Batalla, DNI F1.487.825, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley. 4. Manifiesten ... 5. Dar ... 6. Oficiar ... 7. Hacer ... 8. Dar ... A lo demás oportunamente, Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de octubre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00007485 3 v./15.11.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Cardozo, Ramona Ángela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9764, citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del cau-

sante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARDOZO RAMONA ANGELA, DNI N° 10.487.420, fallecida en esta ciudad, el día 07 de abril de 2018.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de octubre de 2018. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ramona Ángela Cardozo, DNI N° 10.487.420, fallecida en fecha 07.04.2018 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése ... 5.- Líbrese ... 6.-Hacer ... 7.- Agregar ... 8.- Tener ... 9.- Mandar denunciar ... 10.- Cumpliméntese ... A lo demás, oportunamente Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de noviembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007486 3 v./15.11.18

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "Aguilera Roque Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6457, citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILERA ROQUE VICENTE, DNI N° 5.832.427, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 20 de noviembre de 1997.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 03 de septiembre de 2018. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roque Vicente Aguilera, DNI N° 5.832.427, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. Librar Oficio. 5. Denunciar ... 6. Mandar ... 7. Manifestar ... 8. Dar ... 9. Notificar. 10. Tener ... A lo demás oportunamente, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 4 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00007487 3 v./15.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Calabrese Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9774, cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña JOSEFA CALABRESE, DNI EX N° 92.912.332, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 14 de julio de 2018 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de septiembre de 2018 ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Josefa Calabrese, DNI EX N° 92.912.332, fallecida en fecha 14.07.2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial dé la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Flavia E. Pasqualini Jueza, subrogante".

Concordia, 17 de octubre de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007490 3 v./15.11.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Robol, Eduardo Luis s/ Sucesorio ab intestato, (Hoy: "Robol Eduardo Luís y Berta Feliciana Marta s/ Sucesorios")", Expte. Nº 12144/13, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIANA MARTA BERTA, DNI Nº 4.959.801, fallecida el día 05 de noviembre de 2016, en Chajarí, vecina que fuera de Esc. Prov. N°7, Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de octubre de 2018.- Por presentados Sandra Lucrecia Robol, Patricio Germán Robol, Walter Fernando Robol y Natalia Paola Robol, con patrocinio letrado de la Dra. Vanina Soledad Benítez, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de noviembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00007471 3 v./15.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luís Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Morales, Eduardo Zenón y Romero, Gregoria s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 4890/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. EDUARDO ZENON MORALES, argentino, DNI N° 1.863.856, nacido el 18 de abril de 1907 y fallecido el 12 de octubre de 1996 en San Jaime de la Frontera (ER), a los 89 años de edad, hijo de Vicente Morales y de Eduarda Almiron, siendo su último domicilio en San Jaime de la Frontera (ER); casado en Oficina J.B. Arruabarrena (ER) el 9 de octubre de 1948, Acta N° 20 al Folio 20, con el otro causante llamada GREGORIA ROMERO, LC N° 05.023.020, argentina, nacida el 13 de enero de 1922 y fallecida el 2 de abril de 2008, a los 86 años de edad, hija de Eleodoro Romero y Santa Pérez, siendo su ultimo domicilio en calle Los Ceibos N° 360 de San Jaime de la Frontera (ER); y especialmente a sus hijos Rosa Herminda Morales, Pedro Nolasco Morales y Eduardo Vicente Morales, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de octubre de 2018.- ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los señores Eduardo Zenón Morales y Gregoria Romero, vecinos que fueran de San Jaime de la la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes y especialmente a sus hijos Rosa Herminda Morales, Pedro Nolasco Morales y Eduardo Vicente Morales, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo. Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez subrogante".

Chajarí, 31 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00007488 3 v./15.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Korell Marcos Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11652, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARCOS RICARDO KORELL, MI 30.998.242, fallecido el día 28 de agosto de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007459 3 v./15.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Otero Domingo Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7303, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO JORGE OTERO, Documento Nacional Identidad Nº 5.884.157, fallecido el día 20 de enero de 2006, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00007460 3 v./15.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grane Graciela María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7313, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRACIELA MARIA GRANE, Documento Nacional Identidad Nº 6.416.538, fallecida el día 23 de octubre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00007461 3 v./15.11.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sofía De Zan (suplente), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LUCIANO FORTUNATO GOMEZ, MI Nº M 7.654.690 fallecido a los 66 años el día 04 de junio de 2016 quien se domiciliaba en calle 13 de julio 365 de esta ciudad hijo de Fortunato José Maria Gómez y Antonia Raquel Roldan, vecino de esta ciudad nacido el día 17 de agosto de 1949 en

esta ciudad de Gualeguaychú y fallecido en esta ciudad el día 04 de junio de 2016, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación en los autos caratulados "Gómez Luciano Fortunato s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 166/2018, publicación que se hará por una veces.

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007479 1 v./13.11.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Villanueva, Elsa Olga Eulogia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA OLGA EULOGIA VILLANUEVA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 09.10.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de octubre de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00007482 1 v./13.11.18

— — —

El Juez a/c el despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ALBINO JOSE ROTHAR, MI Nº 8.593.354, domiciliado en Acceso a Gobernador Mansilla, de dicha localidad, Departamento Tala y fallecido accidentalmente en la ciudad de Gualeguay, el 31 de marzo de 2018, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos: "Rothar Albino José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8873, en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley – Art. 234 del CCyCN.

R. del Tala, 5 de noviembre de 2018 – **Florencia Navarro,** secretaria subr.

F.C. 0001-00007469 1 v./13.11.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ABRAHAM SAUL

El Juzgado de Primera Instancia en Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Laferriere, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bartoli Evangelina M. c/ Abraham Saul s/ Ejecucion de honorarios", Expte. N° 20529, cita y emplaza por el termino de quince (15) días contados desde la última publicación al señor ABRAHAM SAUL, DNI N° 30.999.865, siendo el último domicilio real conocido calle La Rioja N° 277, 1°"C", B° Balvanera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca al juicio, por si o por medio de representante; a hacer valer sus derechos y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.-

Ileana A. Servat Deharbe, secretaria.

F.C. 0001-00007405 2 v./13.11.18

— — —

a JORGELINA ALEJANDRA JALIL y otra

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Giraldi Graciela Silvia Mercedes c/ Jalil Jorgelina Alejandra y otros s/ Desalojo y cobro de alquileres", Expte. N° 34014, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a las Señoras JORGELINA ALEJANDRA JALIL, DNI Nº 25.615.887, SILVIA CRISTINA TUAMA, DNI N° 22.381.775, con domicilios desconocidos, a fin de que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.

Paraná, 30 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00007406 2 v./13.11.18

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de VERONICA VANESA BLANCO

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Juez, Secretaría única, de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina en autos: "Blanco Ricardo Facundo c/ Superior Gobierno de la Provincia de E.R. y otro s/ Ordinario", N° Ent. 3706, F° 158, Año 2012, cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a los herederos y/o sucesores de VERONICA VANESA BLANCO, DNI N° 29.294.597 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Paz, 25 de julio de 2018 – **Rosana María Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00007436 3 v./14.11.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a EUSEBIO FRANCISCO BAZAN

La señora Juez Dra. Silvina A. Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez Cristian Javier y otro c/ Bazán Eusebio Francisco y otra s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 15971, cítese a BAZAN EUSEBIO FRANCISCO, DNI 16.288.942, de domicilio desconocido para comparecer por sí o por apoderado a tomar en autos la intervención legal correspondiente y contestar demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del CPCyC, dentro del término de diez días, desde la última publicación.

Paraná, 31 de octubre de 2018 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007454 2 v./14.11.18

— — —

COLON

a ARIEL PINTO

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta Nº 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Pinto Ariel s/ Ejecutivo", Expte. Nº 13739, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. ARIEL PINTO, DNI Nº 25.057.366, con último domicilio conocido en Paysandú Nº 905 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 24 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: Citar al demandado Ariel Pinto mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00007472 2 v./14.11.18

CONCORDIA

a EMILIANO JOSE ANDRES SILVA

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía N° 7 (Dr. Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6957/18 caratulado "López, Juan José s/ Robo con arma de fuego no apta para el disparo (Art. 166 Inc. 2, Segundo párrafo C.P.)"; se cita y emplaza a: EMILIANO JOSE ANDRES SILVA, de 21 años años, Documento Nacional Identidad 40.407.089, estado civil soltero, profesión estudiante, nacido el día 10.01.1997 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Florenza N° 1548, esquina Concejal Veiga, Concordia, Entre Ríos; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de participar en rueda de reconocimiento de personas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 5 de noviembre de 2018.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el sospechado Emiliano José Andrés Silva no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de las audiencias dispuestas, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo.: José Emiliano Arias, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 8 de noviembre de 2018 – **José E. Arias,** fiscal.

14194 5 v./20.11.18

— — —

BUENOS AIRES

a herederos de AURORA BARRETO DE MUZZACHIODI

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Gauna Andrés César y otro/a c/ Sucesores de Barreto de Muzza Chiodi Aurora s/ Prescripción adquisitiva larga", Expte. Nro. 2748/2017, cita y emplaza a herederos de AURORA BARRETO de MUZZACHIODI, para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC).

San Isidro, 7 de septiembre de 2018 - **María V. Martín,** auxiliar letrada.

F.C. 0001-00007491 2 v./14.11.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Schoj Sergio Daniel c/ Alvarez Graciela s/ Monitorio ejecutivo", N° 46072 - Año 2017, el martillero designado subaste Dr. José Luis Jure, subaste el día 28/11/2018 a la hora 11:30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor marca Peugeot dominio BWF 76, modelo 27-405 GLD 1.9/1997, motor marca Peugeot N° 10CUZ10009436, chasis marca Peugeot N° *8AD4BD9B2*V5280910, en el estado en que

se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal- to. 2014). Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.- si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El automotor podrá ser revisado los días 26 y 27 de noviembre de 16,30 a 17,30 horas en calle Av. Almafuerte 4300, Paranacam.- Informes al martillero Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 2 de noviembre de 2018 – **Mónica Susana Atencio,** secretaria.

F.C. 0001-00007425 2 v./13.11.18

— — —

CONCORDIA

Por Marcos B. Roisman

Mat. N° 359

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Maria Rosa Galindo en "Banco de la Nacion Argentina - Hoy Sborovsky; Mario Benito y otro c/ Citrícola Ayui S.A.A.I.C. s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 20328, comunica por dos (2) dias consecutivos que se ha dispuesto la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor del inmueble Matrícula N° 122.363 C.U., Plano 45.529, Zona de Chacras, Chacra 39, Grupo C, Lote N° 2, domicilio parcelario Avda. Monseñor Rosch sin N°, Concordia, Entre Ríos, superficie veintiuna hectáreas, doce áreas y noventa y tres centiáreas (21 Has, 12 As, 93 Cs), de propiedad de Citrícola Ayui S.A.A.I.C., cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio obrante en autos.

La subasta se realizará por la base de $ 52.871.304,36 en el primer llamado y si este fracasare por falta de postores se dispondrá un segundo llamado reduciendo la base en un 25% en la suma de $ 39.653.478,27.- Y en caso de fracasar este último, una vez transcurridos 30 minutos, se efectuará un tercer llamado sin base y al mejor postor.

La fecha de remate se ha fijado para el día 29 de noviembre de 2018, a las 10.00 hs. horas en la Sala de Remates, sita en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre N° 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Marcos B. Roisman, matrícula N° 359, debiendo el comprador en el acto del remate constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con mas el cuatro por ciento (4%) en concepto comisión del martillero con más IVA si correspondiere y el saldo debera ser abonado dentro de los cinco (5) días, de aprobado el remate.

El comprador estará obligado a pagar contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla y a pagar el impuesto de sellos una vez aprobado el remate. El inmueble se encuentra desocupado, subastándose en el estado, en que se encuentra. Los impuestos y tasas adeudados constan en el expediente, los límites y linderos obran en el título que se encuentra agregado en autos.

El expediente podrá ser examinado por los interesados no pudiendo efectuarse reclamo alguno luego de efectuada la subasta. No se admite la compra en comisión.

Como recaudo legal se transcriben las resoluciones judiciales que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 27 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor con la base del importe resultante de la liquidación que asciende a la suma $ 52.871.304,36, del inmueble ubicado en esta ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia Entre Ríos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local a la Matrícula N° 122.363 C.U., Plano 45.529, Zona de Chacras, Chacra 39, Grupo C, Torre N° 2, domicilio parcelario Avda. Monseñor Rosch sin N°, Concordia, Entre Ríos, superficie veintiuna hectáreas, doce áreas y noventa y tres centiáreas (21 Has., 12 As., 93 Cs.) de propiedad de Citricola Ayui S.A.A.I.C. y cuyos demás datos se consignan en el expediente, la que se llevará a cabo el día ... La subasta del inmueble se realizará la siguiente modalidad: un primer llamado con la base fijada de $ 52.871.304,36.

Si este llamado fracasare por falta de postores, se dispondrá un segundo llamado reduciendo la base en un 25% en la suma de $ 39.563.478,27.- Y en caso de fracasar este último una vez transcurridos 30 minutos, se efectuará un tercer llamado, sin base y al mejor postor. 5.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) dias consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 28 de noviembre de 2017. Visto: El informe actuarial que antecede, conforme facultades otorgadas a la suscripta por los Arts. 31 y 33 del CPCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco dias de aprobado el remate. También se hará constar que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Arts. 145 Código Fiscal) y que dentro de los Quince dias de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos –Art. 11 pto. 5° de la Ley Impositiva. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 251 vta. punto 6 segundo párrafo.- 2.- La subasta del inmueble se realizará la siguiente modalidad: un primer llamado con la base fijada de $ 52.871.304,36. Si este llamado fracasare por falta de postores, se dispondrá un segundo llamado reduciendo la base en un 25% en la suma de $ 39.653.478,27, y en caso de fracasar este último una vez transcurridos 30 minutos, se efectuará un tercer llamado, sin base y al mejor postor. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 22 de octubre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Fijar nueva fecha para la realización de la subasta pública decretada en el expediente para el día 29 de noviembre de 2018 a las 10 hs. ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".-

El inmueble podrá ser visitado los días 22, 23 y 26 de noviembre en el horario de 10,00 a 17,00 hs. Marcos B. Roisman, martillero público, Urquiza N° 529, Concordia, teléfono 0345 - 4219833 / 156250936.-

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 06 de noviembre de 2018 – **María Rosa Galindo,** secretaria.

F.C. 0001-00007445 2 v./13.11.18

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Alejandro R. Vela

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Rivadavia N° 688, a cargo del Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por tres días que en los autos caratulados "Rodríguez Raúl Roberto c/ Manzanares Horacio Martín y otros s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 9384 se ha designado martillero al Sr. Alejandro Rafael Vela, para que el día 5 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado, y por ante el actuario proceda a ofrecer en pública subasta sobre los derechos y acciones hereditarios que el ejecutado Luis Horacio Manzanares, DNI 5.882.625, tiene respecto del bien inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local, Sección Dominio Urbano, bajo el Fº 369, Tº 61, Plano 65773, de titularidad de Cándido Julián Manzanares, en el juicio: Manzanares Cándido Julián s/ Sucesorio ab intestato 10639, que se tramita en Juzgado Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan.

Condiciones de venta: La subasta se realizará al mejor postor y al contado, fijándose como base el avalúo fiscal informado a fs. 117 de pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 30/100 ($ 342.461,30), Art. 553 CPCC, el o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero de un 10%(Art. 12i Inc. F Ley 9847) dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta – Art. 568 CPCC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente. Asimismo, hágase constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en La Cantera N° 970, de Gualeguaychú, o al Tel. 03446-15407345.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2018 – **Hugo N. Otero**, secretario supl.

F.C. 0001-00007458 3 v./15.11.18

USUCAPION

NUEVA

PARANA

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Paraná, Dra. Norma Viviana Ceballos, Secretaría de la Dra. Celia Enriqueta Matilde Gordillo, en los autos "Giordano Antonio Javier c/ Romanin Luis Bautista y sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" (Expte. N° 33578) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, que según Plano de Mensura Nº 176.882, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito

Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana 106 (ex R2), Domicilio Parcelario en calle Gregorio Battisti esquina calle Victoria, con una superficie de 2.406,00 m2, teniendo los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 alambrada al rumbo S 43º 43' E de 60,00 m, lindando con Isidro Silverio Quintero y David Enrique Riffel;

SURESTE: Recta 2-3 alambrada y edificada al rumbo S 46º 17' O de 40,10 m lindando con calle Gregorio Battisti;

SUROESTE: Recta 3-4 edificada y alambrada al rumbo N 43º 43' O de 60,00 m lindando con calle Victoria; y

NOROESTE: Recta 4-1 alambrada al rumbo N 46º 17' E de 40,10 m lindando con Juan Carlos Micheloud.

Con inscripción dominial realizada en fecha 17.12.1968 bajo la Matrícula 101.242., y a los herederos y/o sucesores de la Sra. Marcela Mariana Romanin, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7).- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Paraná, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 669 Incs. 2º) y 3º) del CPCyC.

Paraná, 25 de septiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00007480 2 v./14.11.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Godoy Antonia Alicia s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. N° 3492, en fecha 31/10/2018 se ha declarado la quiebra de ANTONIA ALICIA GODOY, DNI 27.813.666, CUIL 27-27813666-9, con domicilio en calle Dean Funes N° 1867, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Maria Julia Chiecher con domicilio constituido en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 11 horas y de 17 a 19 horas, y martes y viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26/12/2018 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2019 y 26/04/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de noviembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000468 5 v./16.11.18

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Delgado Patricia Mabel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3482, en fecha 31/10/2018 se ha declarado la quiebra de PATRICIA MABEL DELGADO, DNI 23.975.072, CUIL 27-23975072-4, con domicilio en Barrio 1° de Julio Casa N° 76 (entre Suipacha y Gaioli, detrás de la Cancha del Campo de Deportes de la Esc. Don Bosco), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio constituido en calle calle Juan de Garay 118 planta alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 hs a 19 hs. y de martes a viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 21/12/2018 inclusive.

Se han fijado los días 12/03/2019 y 25/04/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 8 de noviembre de 2018 - **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F. 0002-00000469 5 v./16.11.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, ha dispuesto llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante de secretario titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Multifuero con competencia Civil, Familia y Laboral, debiendo los aspirantes inscribirse a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el día 23 de noviembre de 2018, en el horario de las 8 a 12 horas.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Federación, a 26 de octubre de 2018. Visto: ... Considerando: ... Se resuelve: 1) Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretario titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -Multifuero con competencia Civil, Familia y Laboral- sito en Edificio Centro Cívico, 2do. Piso, calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2)- Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Federación, sito en calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, Centro Cívico, 1er. Piso, que se mantendrá abierto desde el día 20 de noviembre de 2018 hasta el día 23 inclusive del mismo mes y año, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio dentro del radio del Juzgado.

Deberán asimismo adjuntar certificado de antecedentes penales, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 16 Inc. 6 de la L.O.P.J.

Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control; indicando correo electrónico y número telefónico de contacto.-

Se hace saber que no se admitirán las inscripciones que no reúnan los requisitos legales referidos al momento de sus presentación.-

3) ... 4)- Disponer que la prueba de oposición se lleve a cabo el día 13 de diciembre de 2018 a las 15 horas, en las dependencias de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y/o en oficinas contiguas dependiendo del numero de inscriptos para el concurso; la prueba sera por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, como así también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de tres (3) horas.

Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico.

Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 14 de diciembre de 2018 a la hora 15 en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

5)- Hacer saber a los postulantes que a las 14,30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, sito en Edificio Centro Cívico, 2do. Piso, calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluídos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

A los efectos de la entrevista, el día viernes 14 de Diciembre de 2018 a las 14,30 horas se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, sito en Edificio Centro Cívico, 2do. Piso, calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, quedando excluídos de participar quienes no estén presentes a esa hora.-

6)- ... 7) Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el Art. 130 del CPCC.-

8) El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituído en la ciudad asiento del Juzgado; dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación.-

9) ... 10) ... 11) ... Fdo. Dr. Juan Ángel Forneron, Juez; Sergio Rubén A. Rondoni Caffa, Juez; Dr. Juan José M. Giorgio, Defensor de Pobres y Menores". Publiquese el presente por tres (3) días conforme lo ordenado por S.S. y lo dispuesto por el Art. 4 del Reglamento Nº 16.

Secretaría, 5 de noviembre de 2018 – **María Dolores Carballo Tajes,** secretaria de Concurso.

F.C. 0001-00007426 3 v./13.11.18

— — —

NOGOYA

Convocatoria a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la jurisdicción Nogoyá.

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Nogoyá, por disposición del Excmo. Superior Tribunal de Justicia mediante texto modificado por Acuerdo General Nro. 22/14 del 08-07-2014 pto. 7° y Acuerdo General N° 29/16 de fecha 18-10-2016 y lo establecido en Art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y su modificatoria N° 7281, llama a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir un (01) cargo de secretario del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción de Nogoyá.

A continuación se transcribe la resolución

que así lo ordena en su parte pertinente: "Nogoyá, 06 de noviembre de 2018.- Visto: ... Considerando:... Resuelvo: 1°.- Llamar a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Nogoyá.-

2°.- Integrar el Tribunal Examinador para cubrir el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Jurisdicción a mi cargo con la Sra. Jueza Civil y Comercial N° 2, Dra. Gabriela Tepsich y el Sr. Juez interino de Transición y Garantías de la jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta.

3°.- Disponer la apertura de un Registro de aspirantes por ante la Secretaría del Concurso, sito en calle Quiroga y Taboada 960, 1° piso, de Nogoyá, el que se mantendrá abierto en horario de 07.00 a 13.00 hs. de atención al público, desde el 20 de noviembre de 2018 hasta el 23 de noviembre de 2018 inclusive, pudiendo inscribirse en el mismo todos aquellos que sean argentinos nativos o naturalizados mayores de edad; con dos años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son nacidos en la Provincia y título habilitante de abogado o escribano conforme Art. 24 y 120 de la Ley 6902.-

La documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen deberá ser presentada en originales con copias simples o copias debidamente autenticadas.- Al momento de la inscripción deberá concurrir con documento nacional de identidad original y copia o copia debidamente autenticada, certificado de buena conducta expedido por autoridad competente.-

4°.- ... - 5°.- ... – 6°.- ... 7°.- Disponer que los antecedentes y la prueba se valorarán y la prueba se realizará de acuerdo a las disposiciones previstas en el "Anexo I" y según temario fijado en el "Anexo II" que se encuentran a disposición en la Secretaría del concurso, conforme artículo 3° Reglamento de Concursos vigente.-

8°.- Señalar el día 10 de diciembre pxmo., para llevar a cabo el examen oposición. Luego del cierre de la inscripción, debido a que se debe evaluar conforme a la cantidad de inscriptos, se notificará lugar y hora, así como día, lugar y hora de la oposición oral.- Regístrese, notifíquese.- María Andrea Cantaberta, Jueza Jdo. Flia. y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. Gustavo Adolfo Acosta, Juez a/c del despacho Jdo. Transición y Garantía; María Gabriela Tepsich, Jueza Jdo. Civil y Comercial N° 2. Ante mí: Silvina Diaz Ortiz, secretaria".

Nogoyá, 7 de noviembre de 2018 – **Maria Andrea Cantaberta,** Jueza.

F.C. 0001-00007452 3 v./14.11.18

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de los Tribunales de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de quien suscribe; en los autos caratulados "Fleitas Eberle Lucía s/ Cambio de Nombre - Expte N° 22.643", encomienda la publicación del presente pedido de supresión de apellido paterno respecto de Lucía Fleitas Eberle pasando a llamarse Lucía Eberlé, una vez por mes y por el lapso de dos meses, a fin que en el término de quince días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, Art. 70 CCyC.

María C. Nesa, secretaria.

F.C. 0001-00007474 2 v./13.12.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 4937 caratulados: "Warlet Andres Sebastian s/ Coacciones", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Andrés Sebastián Warlet.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciseis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I- Condenar a ANDRES SEBASTIAN WARLET, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de lesiones leves calificadas-, imponiéndosele la pena de ocho (8) años de prisión, comprensiva de la presente y de la pena impuesta por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, el catorce de agosto de 2015, en el marco de las causas Nº 5257, 5194, 4992; debiendo estarse al computo de pena allí practicado- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 45, 58, 89 y 92 del C.P. , Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado, (Art. 585 y conds. del CPP), eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.-

III.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir, debiendo enviarse copia de la sentencia a la Unidad Penal Nº 8, a los fines de la efectiva notificación del condenado, conforme lo acordado.-

IV.- Oportunamente practíquese el respectivo computo de pena, teniéndose en cuenta lo consignado en el punto I) de la presente, el que deberá ser notificado y entregado, al condenado, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

V.- Comunicar la sentencia en su parte dispositiva a MIP y REJUCAV del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI.- Notificar a la víctima , a fin de que se exprese, a tenor de lo establecido en el Art. 11 bis de la Ley 24660.-

VII.- Protocolicese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, archívese con las formalidades de ley.- Fdo. dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2.-

El mencionado Andrés Sebastián Warlet, es argentino, empleado, nacido en Parana, el 30/11/1975, hijo de Miguel Angel Warlet y de Elsa Elena Moreno, Documento Nacional Identidad 24.831.554 y Prontuario Policial, Nº 661.000 ig-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 21/09/2024 (veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14190 3 v./14.11.18

— — —

En los autos Nº 10466 caratulados "Millen Juan Alexis - Millen Juan José s/ Homicidio simple (victima: Villarruel Diego - Bustos Silvina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan José Millen.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.... FALLO: 1º) Declarar que JUAN JOSE MILLEN ya filiado al comienzo de la presente, es coautor material y responsable del delito de homicidio, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales; Arts. 5, 12, 45 y 79 del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

2º) Declarar que JUAN ALEXIS MILLEN ya filiado al comienzo de la presente, es coautor material y responsable del delito de homicidio, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales; Arts. 5, 12, 45 y 79 del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la Ciudad de Victoria sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

3º) Imponer las costas a los condenados, en una proporción del cincuenta por ciento (50%) a cada uno; Arts. 584 y 585 del CPP.

4º) Ordenar que por OGA se practique oportunamente cómputo de pena. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Mantener en secuestro por el término de un año los siguientes efectos secuestrados: "Una remera de color gris, con inscripciones en negro, talle M, marca Hang Loose, un pantalón de jeans color azul, talle 32, marca DTK/BLCK, una campera con capucha, color verde, gris, blanco y negro, talle Nº2, sin marca visible, un par de zapatillas color marrón y gris claro, marca Buss, talle Nº 40, sin cordones colocados (identificados con Nº 12986); un par de zapatillas marca "Peak" talle 42 color rojo y negro, una campera con capucha color gris y negra "Austar" talle M, un cigarrillo de fabricación casera y un paquete de papel que dice "OCB-Made un Francia"; un encendedor BIC, color naranja con funda metálica marca "Marlboro", un pantalón de jeans marca "Garras", talle 42 con cinto de cuero color marrón, un par de soquetes color negro Sport, un boxer a rayas color negro con rosa marca "Allabard" (identificados como Efecto Nº 13314); un cuchillo con chapa de metal y cabo de plástico color negro el cual se encuentra envuelto en cinta adhesiva transparente" (identificados como efecto Nº 13315). Vencido aquel plazo y si nadie se presenta con derecho a su restitución, se procederá a su decomiso y destrucción; artículo 579 del CPP).

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos.

6º) Disponer que por OGA se notifique a quienes se han constituído como querellantes particulares la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P. y asimismo se les consulte si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el artículo 11 bis de la Ley Nº 24.660, modificada por Ley 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.

7º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas

establecidas en el Art. 166 del CPP.- Con lo que no siendo para más a las 11:15 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.

El mencionado Juan José Millen, es argentino, alias "Chapu", tarjetero, nacido en Parana, el 14/01/1980, DNI 27.618.203, hijo de Juan Jose Millen y de Susana Noemi Perez y Prontuario Policial Nº 695.363ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28/08/2028 (veintiocho de agosto de dos mil veintiocho).-

Paraná, 5 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14191 3 v./14.11.18

— — —

En los autos Nº 10466 caratulados: "Millen Juan Alexis - Millen Juan José s/ Homicidio simple (victima: Villarruel Diego - Bustos Silvina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan José Millen.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. ... FALLO: 1º) Declarar que JUAN JOSE MILLEN ya filiado al comienzo de la presente, es coautor material y responsable del delito de homicidio, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales; Arts. 5, 12, 45 y 79 del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la Ciudad de Victoria, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

2º) Declarar que JUAN ALEXIS MILLEN, ya filiado al comienzo de la presente, es coautor material y responsable del delito de homicidio, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales; Arts. 5, 12, 45 y 79 del Código Penal; manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 5 de la Ciudad de Victoria sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

3º) imponer las costas a los condenados, en una proporción del cincuenta por ciento (50%) a cada uno; Arts. 584 y 585 del CPP.

4º) Ordenar que por OGA se practique oportunamente cómputo de pena. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Mantener en secuestro por el término de un año los siguientes efectos secuestrados: "Una remera de color gris, con inscripciones en negro, talle M, marca Hang Loose, un pantalón de jeans color azul, talle 32, marca DTK/BLCK, una campera con capucha, color verde, gris, blanco y negro, talle Nº 2, sin marca visible, un par de zapatillas color marrón y gris claro, marca Buss, talle Nº 40, sin cordones colocados (identificados con Nº 12986); un par de zapatillas marca "Peak" talle 42 color rojo y negro, una campera con capucha color gris y negra "Austar" talle M, un cigarrillo
de fabricación casera y un paquete de papel que dice "OCB-Made un Francia"; un encendedor BIC, color naranja con funda metálica marca "Marlboro", un pantalón de jeans marca "Garras", talle 42 con cinto de cuero color marrón, un par de soquetes color negro Sport, un boxer a rayas color negro con rosa marca "Allabard" (identificados como Efecto Nº 13314); un cuchillo con chapa de metal y cabo de plástico color negro el cual se encuentra envuelto en cinta adhesiva transparente" (identificados como efecto Nº 13315). Vencido aquel plazo y si nadie se presenta con derecho a su restitución, se procederá a su decomiso y destrucción; artículo 579 del CPP).

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos.

6º) Disponer que por OGA se notifique a quienes se han constituído como querellantes particulares la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del C.P.P. y asimismo se les consulte si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el artículo 11 bis de la Ley Nº 24.660, modificada por Ley 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.

7º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP.- Con lo que no siendo para más a las 11:15 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.

El mencionado Juan Alexis Millen, es argentino, soltero, estudiante, nacido en Parana, el 15/08/1999, hijo de Juan José y de Silvina Paola Bustos, domiciliado en Mendoza 336, de Paraná, Documento Nacional Identidad 42.070.668 y Prontuario Policial Nº 695.363ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29/08/2028 (veintinueve de agosto de dos mil veintiocho).-

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14192 3 v./14.11.18

— — —

En los autos Nº 10477 caratulados: "Sain Claudio Alberto - Walpert Alejandro Maximiliano s/ Hurto (denunciante Segovia Ileana Vanina)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Claudio Alberto Sain.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... RESUELVO: I- Declarar que CLAUDIO ALBERTO SAIN, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de hurto reiterado (primero y tercer hechos); receptación sospechosa de bienes (segundo hecho) y robo (cuarto hecho), vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y diez meses de prision de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional que registra, impuesta por sentencia de fecha de fecha 23 de marzo de 2018, en el legajo de OGA Nº 8879, cuya condicionalidad se revoca -Arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 27, 40, 41, 45, 55, 162, 164 y 277 Inc. c) del C.P.-

II- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del CPP, eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

III.- Firme la sentencia, disponer que el alojamiento ante la Unidad Penal Nº 1 de esta capital del condenado Sain, lo sea en cumplimiento de la presente.-

IV- Practíquese el correspondiente computo de pena, el que deberá ser notificado personalmente al condenado; firme deberá ser remitido a las autoridades del Servicio Penitenciario y Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a sus efectos.-

V.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a OMA y MIP del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Junta Electoral, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.-

VI- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes. Oportunamente archívese con las formalidades de ley.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

El mencionado Claudio Alberto Sain, es argentino, desempleado, nacido en Paraná, el 17/01/1991, hijo de Gustavo Alberto Sain y de Jaime Norma Beatriz, domiciliado en Av. Estrada Nº 1265 de Paraná, de Colonia Avellaneda, DNI 38.769.475 y Prontuario Policial Nº 784.621ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/06/2022 (primero de junio de dos mil veintidós).-

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14193 3 v./14.11.18

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 20351/18, caratulado "Arellano Brian Miguel s/ Robo simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado:

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 12 de octubre de 2018, siendo las 9:00 hs. constituído en la Sala de la Oficina de Gestión de Audiencias, el Señor Magistrado Esteban Sebastián Elal, Resolvió: ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Dictar el sobreseimiento de BRIAN MIGUEL ARELLANO, ya filiado en autos, por los hechos que fuera imputado en los Legajos N° 19527 y 20265, por los motivos expresados en los considerandos, en orden a lo previsto en el Art. 397 Inc. 5° del CPP, declarando las costas de oficio -Art. 584 ss y concordantes del CPP.

3°) Declarar a BRIAN MIGUEL ARELLANO, DNI Nº 39.841.662, cuyas demás condiciones personales obran en el legajo autor penalmente responsable de la comisión del delito de daño simple -Art. 183 del C.P.- en el Legajo N° 20070 y acumulado 20071, robo simple -Art. 164 del C.P.- en dos hechos -Legajos N° 20351 y 20406- todos concursados realmente entre si -Art. 55 del C.P.-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo de conformidad a los artículos 40, 41, 55, 164 y 183 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay.- ... Fdo. Dr. Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 5 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14189 3 v./13.11.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 0239 caratulados: "Bressan Facundo S/ Homicidio agravado (víctima Hartman Priscila)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiem-

po de la condena respecto de Facundo Bressan.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar a FACUNDO DANIEL BRESSAN, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de homicidio calificado por alevosia y criminis causa, en concurso real con robo, y condenarlo a la pena de prisión perpetua y accesorias legales - Arts. 5, 12, 80 Inc. 2) y 7), 64, 55 y 45 del Código Penal-.

II) Mantener la prisión preventiva decretada al imputado Bressan hasta tanto la presente sentencia quede firme – Arts. 353, 354, 355, sigs. y concs. del CPP.-

III) Declarar las costas a cargo del imputado - Arts. 585 del C.P.P.-

IV) No regular los honorarios profesionales de los Dres. Marcos Gabriel Rodríguez Allende, Walter Oscar Rolandelli, Miguel Angel Cullen y Guillermo Omar Vartorelli, por no haberlo peticionado - Art. 97 Incs. 1) de la Ley 7046-.

V) Levantar oportunamente las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, una vez que sean abonadas las costas causídicas, librándose al efecto el despacho pertinente.-

VI) Mantener en reserva los efectos secuestrados, por el término de un año, a cuyo vencimiento se dispondrá su decomiso y destrucción si no fueran solicitados por los interesados.-

II) Fijar la audiencia del día jueves 10 de septiembre del corriente año a las 7,30 horas, a efectos de dar lectura íntegra a la presente sentencia.

VIII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- Fdo. Dres. Chémez – Giorgio – Garzón, Vocales".

El mencionado Facundo Daniel Bressan, alias "Facu", es argentino, soltero, agricultor, nacido en San Benito, ER, el 10.01.1995, hijo de José Daniel Bressan y de Lucía Adriana Cancio, domiciliado en Garabazo Nº 405, de San Benito, Documento Nacional Identidad 38.769.014.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es de prisión perpetua.

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14195 3 v./15.11.18

— — —

En los autos Nº 8253 caratulados: "Ortega Néstor Edgardo s/ Robo agravado (venido a juicio de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Néstor Edgardo Ortega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I. Declarar que NESTOR EDGARDO ORTEGA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de violación de domicilio en concurso real con robo agravado por haberse cometido con escalamiento en calidad de autor - Arts. 150, 167 Inc. 4º, 55 y 45 del Código Penal, y condenarlo a la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, Arts. 391 y ccds. Del Cód. Procesal Penal, comprensiva de la de condena condicional de 10 meses y dos años de reglas de conducta dictada por el Juzgado de Diamante en fecha 26.10.2015, la cual por este acto se revoca (Art. 58 CP).

II. Ordenar el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados en autos.

III- Imponer las costas causídicas al condenado - Art. 585 C.P.P. (Ley 10.137), eximiéndolo de su efectivo pago en razón de su notoria insolvencia.-

IV- Diferir el comienzo de ejecución de la presente por cuarenta y cinco (45) días a contar desde que la presente quede firme, manteniendo la situación de prisión preventiva en la modalidad de prisión domiciliaria que pesa sobre el imputado, por ese lapso de tiempo, en el domicilio sito en calle Dr. López Nº 677, de la ciudad de Diamante, Entre Ríos.

V.- Remitir copia certificada de la sentencia al condenado, a los efectos de la notificación de la presente.-

VI- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos pertinentes.-

VII- Devolver el Legajo de prueba al representante del Ministerio Público Fiscal de Diamante.

VIII. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo: Dr. Alejandro Joel Cánepa, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".

El mencionado Néstor Edgardo Ortega, es argentino, soltero, changarín, nacido en Diamante – E. Ríos, el 03.07.1981, hijo de Héctor Darío y de Graciela Beatriz Centurión, domiciliado en Miguel Parente, en la parte de arriba de la barranca- del Bº Puerto Nuevo, de Diamante, E. Ríos, Documento Nacional Identidad 28.500.698 con Prontuario Policial Nº 53449.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03.09.2021 (tres de septiembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 2 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14196 3 v./15.11.18

— — —

En los autos Nº 10545 caratulados: "Gandini Ismael Lautaro – Romero Eric Vicente s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ismael Lautaro Nahuel Gandini.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho... Sentencia: I) Declarar que ISMAEL LAUTARO EMANUEL GANDINI, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa y en autoría individual (Arts. 164, 42 y 45 del C. Penal) en concurso real (Art. 55 del C.P.) con amenazas agravadas por el uso de arma en coautoría (Arts. 149 bis, 2do. párrafo y 45 del C.P.); y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión, más accesorias legales (cfme. Arts. 40, 41, 12 y ccds. del CP).-

II) Declarar que ERIC VICENTE ROMERO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de Amenazas Agravadas por el uso de Arma en Coautoría (Arts. 149 bis, 2do. párrafo y 45 del C.P.); y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (02) años y tres (03) meses de prisión de ejecución condicional (cfme. Arts. 40, 41, 26 y ccds. del C.P.).-

III) Imponer al condenado Eric Vicente Romero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 del Código Penal, el cumplimiento durante el término de dos (02) años, de las siguientes normas de conducta:

1º) Fijar y mantener domicilio y, en caso de variarlo, informar a los organismo judiciales intervinientes;

2º) Prohibición de verse involucrado en hechos violentos;

3º) Prohibición de reunirse con personas que tuvieren armas de fuego, de poseer armas de fuego bajo cualquier concepto y/o de concurrir o permanecer en lugares donde las hubiere;

4º) Prohibición de realizar cualquier tipo de acto molesto y/o perturbador, por sí o por interpósita persona o por cualquier medio, contra las víctimas en autos;

5º) Obligación de realizar tareas no remuneradas en beneficio de la institución que sugiera la OMA, por el término de dos años y por un total de noventa y seis (96) horas globales; y

6º) Obligación de acreditar periódicamente ante la referida Oficina del STJER el cumplimiento de las normas antes impuestas, bajo el apercibimiento del último párrafo del Art. 27 bis del C. Penal.-

IV) Imponer las costas a los condenados - cfme. Arts. 584 y ccdes. del CPPER-.

V) Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena en relación a Ismael Lautaro Emanuel Gandini, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, atento a la renuncia expresa de los plazos procesales de las partes.

VI) Disponer el decomiso del arma de fuego tipo revólver, calibre .22, marca "Italo Gra"; de los tres restos de cartuchos calibre .22 secuestrados y posteriormente utilizados en las operaciones periciales; de una sevillana con mango de bronce, hoja de metal, sin marca, en regular estado de conservación; y de una gorra color marrón y blanca, de visera mimetizada y logo marca "Adidas" (cfme. Arts. 23 del C.P. y 579 del CPPER).-

VII) Incorporar al presente las pruebas obrantes en el Legajo acompañado por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexarlo por cuerda.-

VIII) Comunicar la presente - sólo en su parte dispositiva - a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Oficina de Medios Alternativos y demás Órganos Administrativos correspondientes.-

IX) Disponer que por OGA se consulte a las víctimas si desean ser informadas acerca de los planteos referidos en el artículo 11 bis de la Ley Nº 24.660, modificada por Ley Nº 27.375, relativos a la posibilidad de incorporación del condenado Gandini al régimen de salidas transitorias y demás institutos previstos en dicha norma.-

X) Registrar y notificar - cfme. Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente archivar.- Fdo. Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado Ismael Lautaro Nahuel Gandini, es argentino, albañil, nacido en Paraná, el 21.02.1991, hijo de Domingo Ismael Gandini y de Cecilia Griselda Emeri, domiciliado en Andrés Longo y Cesario Quiros, Dpto 194, de Paraná, Documento Nacional Identidad 35.708.767 con Prontuario Policial Nº 765.747ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.09.2022 (seis de septiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14197 3 v./15.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 08 MOV/2018

OBJETO: Compra equipamiento de vídeo, instalación y capacitación de red de monitoreo en Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 865.000 (pesos ochocientos sesenta y cinco mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 23 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 179 MOV/18, Ordenanza N° 31 de 2018 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Email: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 6 de noviembre de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007325 5 v./14.11.18

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 07 MOV/2018

OBJETO: Provisión de 25 metros de módulos tipo pórtico (tipo U) incluido dos cabezales completos, 2 juegos cabezales completos premoldeados para conductos circulares dobles de Hº Aº Ø 800 mm y 2 juegos cabezales completos premoldeados para conductos circulares simples de Hº Aº de Ø 800 mm. Todo según pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 22 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 177 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 7 de noviembre de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007352 5 v./14.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 135/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra “50 nuevos refugios para el transporte público de pasajeros y ploteos informáticos”.

APERTURA: 10 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Arquitectura Urbana y Social, Av. Ramírez y Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.600

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.698.396

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 2385

Licitación Pública N° 146/2018

OBJETO: Adquisición de alimentos para refuerzo alimentario libres de gluten, navideños sin TACC y para módulos alimentarios.

APERTURA: 16 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 148/2018

OBJETO: Adquisición de 450 panes de material termoplástico reflectivo blanco.

APERTURA: 06 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 149/2018

OBJETO: Servicio de alquiler de vínculo dedicado a internet.

APERTURA: 04 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000463 (OP 18898) 3 v./13.11.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación N° 10/18

Llamado a licitación pública con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte y entrega de sacas y paquetes que contenga documentación de la ATER desde la sede sita en calle Urquiza Nº 1101, de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, por un período de doce (12) meses, con opción a una prórroga de doce (12) meses más a favor de la ATER.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 30 de noviembre de 2018 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 2° piso, sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, o Representación Territorial C.A.B.A. sita en calle Sarmiento N° 930 2° A.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil once ($ 5.011,00).-

Paraná, 5 de noviembre de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presupuesto ATER.

F.C. 0001-00007446 3 v./14.11.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 11/18

Llamado a Licitación Pública N° 11/18 con la finalidad de adquirir equipos informáticos del tipo PC’s, Notebooks y Scaners destinados a diferentes sectores de esta Administradora.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2° piso sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 30 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2° piso sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, Representación Territorial C.A.B.A. sita en calle Sarmiento N° 930 2° A o Representación Territorial Rosario sita en calle Santa Fe 1378 Rosario, Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00).-

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Carina García,** Jefa División Contrataciones, Contable y Presupuesto ATER.

F.C. 0001-00007447 3 v./14.11.18

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 007/2018
Decreto N° 655/18

OBJETO: Provisión e instalación de 8.400 m2 de geomembrana para cava de enterramiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Elisa.-

APERTURA: 10 de diciembre de 2018 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 6 de noviembre de 2018 – **Darwin N. Casterá,** secretario de O. y S. Públicos MVE.

F.C. 0001-00007394 3 v./13.11.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2018
Decreto N° 800/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 07/2018, contratación de mano de obra, maquinaria y provisión de materiales para la obra “Revitalización urbana de Av. San Martín, esq. Las Camelias - Las Rosas - Etapa 4", ciudad de Federación”, ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar da Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día viernes 30 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones diez mil novecientos diez con 91/100 ($ 2.010.910,91).

INFORMES: Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, noviembre de 2018 – **Carlos Jaime Secco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00007395 3 v./13.11.18

LICITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 08/2018
Decreto Nº 860/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 08/2018, “Venta de Inmueble - lotes N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. N° 336 “O” de la ciudad de Federación, que cuentan con una superficie de 316,50 m2 los lotes Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y la superficie de 285,37 m2 los lotes N° 2 y 9.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 30 de noviembre de 2018, a las 12.00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos con 00/100 ($ 1.500,00).

VALOR BASE: Pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 00/100 ($ 1.569.535,00), cada uno de los lotes N° 2 y 9.

VALOR BASE: Pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil doscientos cincuenta con

00/100 ($ 1.424.250,00), cada uno de los lotes N° 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, noviembre de 2018 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Sec. de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00007483 3 v./15.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 09/2018
Decreto N° 861/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 09/2018, "Venta de inmueble - lotes Nº 4 parte "C" y "D" de la Mz. N° 1.318 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 3 de diciembre de 2018, a las 10,00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00).

VALOR BASE MINIMO: Pesos cuatro millón trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 ($ 4.384.000,00), cada uno de los lotes (parte "C" y/o parte "D") y/o por un valor base mínimo: ocho millones setecientos sesenta y ocho mil con 00/100 ($ 8.768.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, noviembre de 2018 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Sec. de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00007484 3 v./15.11.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 020/18
Decreto N° 1438/18

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de trescientos doce metros cúbicos (312 m3) de hormigón elaborado H17, para la ejecución de los Proyectos de Presupuesto Participativo N° 1, 9, 10, 11 y 19.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000,00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 3 de diciembre de 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 6 de noviembre de 2018 – **Matías Bardou**, Secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00007451 3 v./15.11.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día veintisiete (27) de noviembre de 2018; a las doce (12.00) horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13;00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la implementación de un nuevo sistema de computación en el servicio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Carlos E. Petrilli,** presidente.

F.C. 0001-00007363 5 v./15.11.18

— — —

CORRER SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La firma "Correr S.A.", convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas para el caso de segunda convocatoria, en el domicilio de calle Villaguay N° 1025 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del balance general, de la memoria y los estados de resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018;

2 - Distribución de utilidades;

3 - Fijación de la remuneración de los directores;

4 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 7 de noviembre de 2018 - **Raúl Gustavo Tovane,** Director.

F.C. 0001-00007414 5 v./16.11.18

— — —

SISTEMA DE CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA MEDICOS Y BIOQUIMICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El directorio convoca a los afiliados del Sistema de la Caja de Previsión Social para Médico Bioquímico de Entre Ríos, a concurrir a la Asamblea Ordinaria; que se llevara a cabo el día 12 de diciembre de 2018 a las 11 de diciembre de 2018, a las 19 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos en calle España 2347, de Paraná, en que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/08/2018, y del informe y dictamen de la comisión de fiscalización.

3 - Actualización del Sistema de Liquidación de Aportes Atrasados.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Segunda convocatoria

Pasado una hora de la primera convocatoria la asamblea se reunirá con los miembros presentes a tratar el mismo orden del día, siendo valido sus resoluciones (Art. 7° Ley 8554).

Paraná, noviembre de 2018 – **Roberto J. Kinen,** secretario; **Roberto Gebhart,** tesorero.

F.C. 0001-00007431 3 v./14.11.18

— — —

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2018 a las 20,30 horas, en la Sede Social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de balance, memoria e inventario del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2018

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la asamblea sesionará treinta minutos después, con los socios presentes.

Carmen M. Viera, presidente; **Mónica G. Duarte**, secretaria.

F.C. 0001-00007417 3 v./14.11.18

— — —

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 2018 a las 21.00 horas, en la sede social, sita en calle Irigoyen N° 71 de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30-06-2018,

3 - Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 - Cambio del domicilio de la sede social.

5 - Designación de dos asambleístas, para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 19 de octubre de 2018 - **Liliana María Churruarín**, presidente; **Ángel Pablo Piaggio**, secretario.

NOTA: De acuerdo con el Art. 32º del estatuto social, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de socios presentes.

F.C. 0001-00007403 3 v./14.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL BETESDA DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Betesda de Gualeguaychú, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 21 de noviembre de 2018 a las 20:30 hs, en su sede social, sito en Rivadavia Nº 373 de la ciudad de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, balance general e inventario por los Ejercicios N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2014, Ejercicio Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Ejercicio Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 2016 y Ejercicio Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Autorización para aumentar la cuota social, a criterio de la comisión directiva.

4 - Renovación de la comisión directiva y comisión fiscalizadora de cuentas (por dos años).

Sergio Norberto Sack, presidente.

F.C. 0001-00007354 3 v./13.11.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2018, a las 16:00 Hs., en la ciudad de Villaguay, en calle Alem N° 427, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 2°, revisores de cuentas titulares y suplentes.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2017-2018.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas

Gabriela Bombardiere, tesorera.

F.C. 0001-00007368 3 v./13.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS FEDERADAS DE ENTRE RIOS COOP. LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Una vez presentado y aprobado los resultados del Balance Nº 19, el Consejo de Administración de Cooperativas Agropecuarias Federadas de Entre Ríos Cooperativa Limitada, resuelve fijar la fecha de la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 23 de noviembre a las 18 hs., en la sede social de nuestra Federación en calle San Juan 842, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociadas para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al 19º ejercicio económico comprendido entre el 1º de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018, informe del síndico, informe de la auditoria externa y proyecto de distribución de excedentes.

3 - Art. 5º Inc. a) Ratificación de la modificación del Art. 5º) del objeto social de la Federación incorporando la actividad industrial.

4 - Ratificación de la ampliación del objeto social a fin de que pueda operar en el mercado de capitales regulado por la Ley 26.831 y sus modificatorias.

5 - Renovación parcial del Consejo de Administración según disposición del artículo 24 del estatuto social.

a) Elección de dos miembros titulares en reemplazo de las Asociadas Cooperativa Arroceros de Gualeguaychú Ltda. y Cooperativa de Serv. Pub. Gral. José de San Martín de Seguí Ltda., quienes fueron elegidas en asamblea durante el 2015 y luego de concretar un período de 3 años, finalizan su mandato.

6 - Renovación total del órgano de fiscalización.

a) Elección de un síndico titular en reemplazo de la Cooperativa Agrícola Mixta La Protectora Ltda. que finaliza su mandato.

b) Elección de un síndico suplente en reemplazo de la Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros de Villa Elisa Ltda. que finaliza su mandato.

Artículo 52 del estatuto social: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de Cooperativas Asociadas. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de representantes presentes.

Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Juan A. Balbi,** presidente, **Roberto E. Frigo**, secretario.

F.C. 0001-00007455 1 v./13.11.18

— — —

FUNDACION PROPUESTA SOLIDARIA

Convocatoria

Señores asociados de Fundación Propuesta Solidaria, se comunica que el día 29 de noviembre de 2018, a las 20:00 horas, se llevará adelante la Asamblea General Ordinaria, en su sede, sito en calle Profesor Juan Ramón César 907, Paraná (ER), orden del día:

1 - Misiones solidarias realizadas durante el año 2017.

2 - Informe de los síndicos.

3 - Balance correspondiente al ejercicio 2017.

4 - Situación económica de la fundación.

5 - Renovación de autoridades del consejo de administración.

Paraná, noviembre de 2018 – **Griselda M. Peltzer,** secretaria.

F.C. 0001-00007466 1 v./13.11.18

— — —

ASOCIACION DE TEATRO METAMORFOSIS

Convocatoria a Asamblea

La comisión directiva de la Asociación de Teatro Metamorfosis convoca para Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2018, a realizarse a las 20 horas en sede social. Orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación del balance general, cuentas de ingresos y egresos, memoria e informe del órgano de fiscalización, período 01.01.2016 al 31.12.2016 y 01.01.2017 al 31.12.2017.

3 - Elección de cargos de órganos sociales por finalización de mandatos.

4 - Resoluciones de la comisión directiva ad-referéndum de la asamblea.

5 - Designación de dos asociados para rubricar el acta.

Paraná, 8 de noviembre de 2018 - **Carolina Rodríguez,** secretaria, **Guillermo Vesco**, tesorero.

F.C. 0001-00007473 1 v./13.11.18

— — —

ASOCIACION CIVIL TEATRO DEL BARDO

Convocatoria

La "Asociación Civil Teatro del Bardo" convoca a sus asociados y a la comunidad en general a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2018 a las 20:00 Hs. en la sede - Doctor Alberto Larroque 64; para considerar memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, anexos, informes de la comisión fiscalizadora y del contador certificante, todo ello correspondiente al balance cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Walter A. Arosteguy**, presidente, **Valeria R. Folini,** secretaria.

F.C. 0001-00007475 1 v./13.11.18

— — —

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 2018, a las 20,00 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2017-2018.
- Informe del presidente.
- Socios nuevos.
- Actividad científica para el año próximo.
- Varios.

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

Carla Cuadra, presidente SCER.

F.C. 0001-00007476 2 v./14.11.18

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 9 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay. Orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Permuta de los inmuebles de propiedad de la institución que se identifican como: 1) Avenida Churruarín N° 248 de la ciudad de Paraná, Matrícula N° 131.646, Partida Provincial Nº 10.106/7, Partida Municipal N° 3091/0 y 2) Avenida Churruarín N° 250 de la ciudad de Paraná, matrícula Nº 175.438, Partida Provincial N° 146.136/8, Partida Municipal N° 66.594/0; por un inmueble propiedad de la CGT que se identifica con matrícula Nº 130.497 y se halla ubicado en calle libertad N° 64/66, inscripto en la Partida Provincial N° 10-11140 y en la Partida Municipal N° 17.169/2.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2018 – **José M. Armándola,** presidente, **Benjamín E. Ledesma,** secretario.

F.C. 0001-00007493 2 v./14.11.18

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 9,30 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay. Orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Instrucción a la comisión directiva y a los abogados asesores del colegio a los efectos de que los mismos entablen las acciones judiciales pertinentes destinadas a obtener la revocación judicial de las leyes que con motivo de la modificación del Código Civil y de Comercio, en lo relativo a locaciones, perjudiquen la actividad de los corredores públicos inmobiliarios.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2018 – **José M. Armándola**, presidente, **Benjamín E. Ledesma,** secretario.

F.C. 0001-00007494 2 v./14.11.18

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a Asamblea

General Extraordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 10 horas en el domicilio de las calles Presidente Alfonsín y Héroes de Malvinas de la Ciudad de Villaguay. Orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Instrucción a la Comisión Directiva y a los abogados asesores del colegio a los efectos de que los mismos entablen las acciones judiciales pertinentes destinadas a hacer cesar en el ejercicio ilegal de la profesión en la Provincia de Entre Ríos, a las empresas y /o profesionales que estando radicadas fuera del territorio de la Provincia de Entre Ríos, realizan operaciones de corretaje relativos a inmuebles situados en el territorio geográfico de la provincia de Entre Ríos.

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2018 – **José M. Armándola**, presidente, **Benjamín E. Ledesma**, secretario.

F.C. 0001-00007502 2 v./14.11.18

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, convócase a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2018 a las 10.30 horas en la sede de la Delegación Villaguay del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos, ubicada en la calle Pte. Raúl Alfonsín y Héroes de Malvinas de la ciudad de Villaguay. Orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, cerrado al 30 de septiembre de 2018.

5 - Renovación parcial de los miembros del consejo directivo, conforme Art. 14 inciso f) de la Ley 9739 por el período 2018 – 2020 para cubrir los siguientes cargos: vicepresidente 1º (dos años); vicepresidente 2º (dos años); protesorero (dos años); vocal titular 2º (dos años); vocal titular 4º (dos años); vocal titular 6º (dos años); vocal titular 8º (dos años); vocal suplente 2º (dos años); vocal suplente 4º (dos años); vocal suplente 6º (dos años); vocal suplente 8º (dos años).

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, noviembre de 2018 – **José M. Armándola**, presidente, **Benjamín E. Ledesma,** secretario.

F.C. 0001-00007503 2 v./14.11.18

— — —

LA PAZ

IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE COLONIA SAN GUSTAVO

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia San Gustavo convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2018 a las 16.00 hs, en el Templo de Colonia San Gustavo con el siguiente orden del día:

1 - Nombramiento de cinco miembros electores para firmar el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual; balance general; informe financiero e informe de los revisores de cuentas y presupuesto para 2019.

3 - Elección de un anciano por término de mandato. (Ronald H. Garnier).

4 - Elección de tres diáconos por término de mandato. (Rubén E. Catalín; Germán A. Genre Bert; Luis F. Cardozo).

5 - Elección de dos suplentes del consistorio.

6 - Elección de dos revisores de cuentas por término de mandato. (Alba M. Barolin; Margarita I. Genre Bert).

7 - Elección de presidente y vicepresidente del consistorio.

8 - Nombramiento de delegados al Presbiterio Norte Argentino y Diputados al Sínodo 2019.

9 - Consideraciones generales de la marcha de la Iglesia.

NOTA: En caso de lluvia se postergará para el día 16 de diciembre de 2018 a la misma hora y lugar.

Germán A. Genre Bert, presidente, **Myriam E. Barolín**, secretaria.

F.C. 0001-00007492 2 v./14.11.18

— — —

C. DEL URUGUAY

AERO CLUB BASAVILBASO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en nuestro estatuto, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Suipacha 121 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de diciembre de 2018 a las 20.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 62, que abarca desde el 01.09.2017 al 31.08.2018.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva, para cubrir los cargos según estatuto.

3 - Elección de dos socios para firmar el acta.

NOTA: Son de aplicación los artículos 38, 39, y 40 e Inc. d) del Artículo 14 del estatuto social. De acuerdo al Artículo 38 del estatuto social, la asamblea sesionará después de transcurrida una hora de la citada, con el número de socios presentes.

Art. 18) los miembros de la comisión directiva y vocales suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones dos años, renovando cinco y cuatro miembros alternativamente, cada

año, pudiendo ser reelectos.

Daniel M. Muñiz, presidente, **Dante J.R. Paredes,** secretario.

F.C. 0001-00007489 1 v./13.11.18

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al Sistema de Esfuerzo Individual y Ayuda Común Nº 161 del Grupo PV04, suscripto en fecha 30.10.2014 entre Pilay SA y Andrasnik Iván David ha sido extraviados.

F.C. 0001-00007453 1 v./13.11.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

VICTORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Miguel Curmona, DNI Nº 7.705.157, CUIT N° 20-07705157-1, con domicilio en calle Mitre 385 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad rubro pizzería y restaurant que gira bajo el nombre de fantasía “El Jockey” sito en calle Alem 91 de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y con personal en relación de dependencia, a favor de la firma El Jockey Victoria S.A.S., sociedad en formación, CUIT Nº 30-71620730-3, con domicilio legal en calle López Jordán 87 de esta ciudad, la que tiene por objeto elaborar, producir, transformar y comercializar productos y subproductos alimenticios, expender bebidas de toda clase, servicio de catering, concesiones gastronómicas, bares, restorantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Los acreedores podrán formular oposición en los términos del Art. 4 de la Ley 11.867 en el domicilio de calle Rocamora 58 de la ciudad de Victoria durante los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento del Art. 7 de la ley citada, lo que se publica en el Boletín Oficial, y un diario local por cinco veces.

Victoria, 22 de octubre de 2018 – **Miguel Curmona**, CUIT Nº 20-07705157-1.

F.C. 0001-00006913 5 v./14.11.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

VIEJO LAPACHO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 02.08.2018, “En la ciudad de Hasenkamp, (...) se reúnen en la ciudad de Hasenkamp, los socios de la sociedad, Dora Mabel Elena, DNI 21.423.973, Yohanna Natali Tricarique, DNI Nº 35.771.621, y Juan José Tricarique, DNI Nº 35.444.241, quienes representan la totalidad del capital social de Viejo Lapacho S.R.L., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Determinación de domicilio de sede administrativa de la sociedad.

2 - Designación de gerente por el plazo de dos años.

En atención a que ninguno de los socios presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día:

1) Determinación de domicilio de sede administrativa de la sociedad.

Luego de una breve deliberación y a propuesta de la Sra. Dora Mabel Elena, los socios deciden fijar por unanimidad, como domicilio de su administración y por lo tanto societario en el inmueble propiedad de la Sra. Dora Mabel Elena, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad Hasenkamp sobre Ruta 32 s/nº.

2) Designación de gerente por el plazo de dos años.

Los socios designan, por unanimidad, como gerente de la sociedad por un período de dos años, como lo indica la cláusula “Cuarta” del contrato social, a la Sra. Dora Mabel Elena, DNI 21.423.973, quien acepta el cargo en este acto…”.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007477 1 v./13.11.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

• Razón Social: LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

• Contrato Constitutivo: 25.06.2002

• Domicilio Social: Juan B. Justo N° 214 Paraná – ER.

• Objeto: cesión de cuotas sociales.

• Fecha de contrato de cesión de cuotas: 16.05.2018.

• Socio cedente: Alvaro Gastón Pierola, DNI 28.257.983.

• Socio cesionario: Gabriel Alejandro Pierola, DNI 39.261.551.

• Instrumento: En el acuerdo privado de fecha 16.05.2018 se pactaron los siguientes términos:

1°) El socio Alvaro Gastón Pierola, titular de 240 cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una, transfiere la totalidad de las mismas al socio Gabriel Alejandro Pierola.

2°) La presente cesión de cuotas se realiza a título gratuito. Como consecuencia del acuerdo mencionado, el Art. 4 del contrato social de la Firma quedará redactado de la siguiente manera:

"El capital societario se establece en pesos doce mil ($ 12.000) que se divide en 1.200 cuotas de pesos diez ($ 10); totalmente suscriptas en la proporción que sigue: el señor Ramiro Asdrúbal Piérola, 240 cuotas, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400); el señor Fernando Camilo Piérola, 240 cuotas, sumando pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400); el señor Gonzalo Gaspar Piérola, 240 cuotas, por un monto de pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400); y Gabriel Alejandro Piérola, 480 cuotas, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800).

Registro Público – DIPJ - Paraná, 8 de noviembre de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007470 1 v./13.11.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

VIEJO LAPACHO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 24 de julio de 2018 el Sr. Maximiliano Miguel Marín, DNI 35.771.570, nacido el 11 de junio de 1.991, soltero, empleado, con domicilio en s/calle y s/nº, Barrio Santa María, de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y la Sra. Ana Valeria Cotichelli, DNI 34.898.407, nacida el 5 de enero de 1991, soltera, empleada, con domicilio en calle Don Bosco Nº 205 de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia de Chaco, han cedido la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad VIEJO LAPACHO S.R.L. que ascienden a la cantidad de 10.000 cuotas sociales; a favor de la Sra. Dora Mabel Elena, de nacionalidad argentina, DNI 21.423.973, nacida el 06 de enero de 1970, de 47 años de edad, de profesión transportista, de estado civil divorciada, con domicilio real en Zona Rural, Libertador, Provincia de Corrientes; doña Yohanna Natali Tricarique, de nacionalidad argentina, DNI 35.771.621, nacida el 22 de octubre de 1991, de 26 años de edad, de profesión Ama de Casa, de estado civil soltera, con domicilio real en calle José Cotti N° 364 de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y don Juan José Tricarique, de nacionalidad argentino, DNI 35.444.241, nacido el 14 de septiembre de 1990, de 27 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle San Lorenzo N° 461 de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los cesionarios compran las siguientes cantidades: Dora Mabel Elena el cincuenta (50%) por ciento, Yohanna Natali Tricarique un veinticinco (25%) por ciento y Juan José Tricarique el restante veinticinco (25%) por ciento.

En razón de la presente cesión de cuotas sociales, resuelven modificar las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, y Cuarta del contrato social.

PRIMERA: (...) Domicilio: domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; fijándose la sede social en reunión de socios.

SEGUNDA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: explotación, comercialización y prestación de servicios vinculados con la actividad agropecuaria y agroindustrial en especial; servicios de cosecha, siembra, fumigación, desmonte y movimientos de tierra, exportación, importación, extracción, embolsado, acopio y venta de cereales y oleaginosas; contratos agrarios y pecuarios; negocios de capitalización de hacienda y accidental por cosechas; transporte nacional e internacional de mercaderías en general y en especial de granos, oleaginosas y animales; consignación y compraventa de hacienda, producción y explotación ganadera, forestal, cunícula, avícola y porcina, explotación de tambo por cuenta propia o en participación mediera de tambo (tambero Mediero); explotación de viñas y frutales; fabricación y reparación de implementos agrícolas, compraventa, locación, intermediación y consignación de maquinarias agrícolas de cualquier tipo; contratos de colaboración empresaria (A.C.E.); participación en Fondos Comunes Cerrados de Inversión Agrícola F.C.C.I.A. (Pool de Siembra), compraventa de bienes muebles registrables o no, inmuebles y semovientes; negocios inmobiliarios, arrendamiento rural y efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, financieras o de crédito, sean de carácter público, privado o mixto, con el fin de alcanzar el objeto social. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus Art. 18 y 20."

TERCERA: Capital: (...) Pesos cien mil ($ 100.000), dividido en diez mil cuotas (10.000) de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Dora Mabel Elena: cinco mil (5.000) cuotas, por pesos: cincuenta mil ($ 50.000), en efectivo, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital; Yohanna Natali Tricarique: dos mil quinientas (2.500) cuotas, por pesos veinticinco mil ($ 25.000), en efectivo, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital; y Juan José Tricarique: dos mil quinientas (2.500) cuotas, por pesos veinticinco mil ($ 25.000), en efectivo, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital...".

CUARTA: Dirección y Administración: la administración y dirección de sociedad, estará a cargo de un Gerente designado por reunión socios, el cual podrá ser o no socio de la Sociedad...."

Registro Público – DIPJ - Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Raiteri, José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007478 1 v./13.11.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2018

1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1276, 1277, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1292, 1293, 1294

Ministerio de Cultura y Comunicación

1255, 1256, 1257, 1258, 1274, 1275,

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 1005, 1037, 1066, 1067, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1149

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.